



Informe de Observación de Violencia Electoral y Participación Política de las Personas Trans Guatemaltecas

Observatorio para la Promoción del Voto de las Personas Trans Guatemaltecas 2019

Guatemala 6 de diciembre de 2019

INFORME DE OBSERVACIÓN DE VIOLENCIA ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS PERSONAS TRANS GUATEMALTECAS

OBSERVATORIO PARA LA PROMOCIÓN DEL VOTO DE LAS MUJERES TRANS GUATEMALTECAS

Red Multicultural de Mujeres Trans de Guatemala
Avenida Centroamérica 14-30 zona 1
Ciudad de Guatemala
Tel: (502) 4005-7724/4706-3071
E-mail: galybracho@yahoo.com, info.redmmutrans@gmail.com,
redmmutransguatemala@yahoo.com
Página de Facebook: @redmmutrans.guatemala

Proyecto: Participación Política y Ciudadana de las Mujeres Trans Guatemaltecas
Directora Ejecutiva: Grecia Galilea Monroy De León
Coordinadora de Incidencia Política: Madelein Niray Vellafont Martínez
Asesor Temático y Consultor: Marvin Pol Alvarez

Equipo de Observación:

- | | |
|----------------------------|---------------------|
| ❖ Galilea Monroy de León | ❖ Ixchel Solórzano |
| ❖ Niray Vellafont Martínez | ❖ Fátima Medina |
| ❖ Stefany Hun Lam | ❖ Janeth Pacheco |
| ❖ Alejandra Bolaños | ❖ Alejandro Morales |

La realización de esta publicación fue posible gracias al apoyo del Fondo Centroamericano de Mujeres -FCAM-, Astraea Lesbian Foundation for Justice y ONU Mujeres, en acompañamiento a REDMMUTRANS Guatemala. El contenido aquí expresado es responsabilidad de REDMMUTRANS Guatemala y el mismo no necesariamente refleja las opiniones de sus donantes.

Guatemala 6 de diciembre de 2019

CONTENIDO

Contexto electoral de las personas trans	6
Marco Legal para el Ejercicio de Observación Electoral de Personas Trans	7
Marco Conceptual y Metodológico de la Observación	10
Tipo de datos	11
Áreas de enfoque	11
Definición de Violencia Electoral contra Personas Trans	13
Clasificación de la violencia electoral por niveles	16
Extensión geográfica de la observación	19
Alcance de la observación	22
Resultados de la observación electoral	24
Exclusión de la participación de la ciudadanía trans	25
Actitudes y actos que promueven violencia electoral	26
Evaluación de las capacidades de las JRVs en la atención de votantes trans	33
Ejercicios de debate y análisis para mejorar la observación	36
Retrospección del ejercicio de observación electoral	36
Buenas prácticas y lecciones aprendidas	37
Detonantes de la violencia electoral contra las personas trans	38
Análisis de riesgos y amenazas para la observación electoral de personas trans	39
Vulnerabilidades de las observadoras ante los riesgos y amenazas	40
Identificación de las capacidades existentes	42
Capacidades requeridas por la organización para la observación electoral	42
Medidas de acción para las capacidades requeridas	43
Reunión para recoger recomendaciones	43
Recomendación a REDMMUTRANS Guatemala	44
Recomendaciones a las instituciones públicas involucradas al proceso electoral	44
Recomendaciones para las organizaciones de sociedad civil trans	45
Recomendaciones para sociedad civil en general	45
Conclusiones del ejercicio de observación	46
Recomendaciones para mejorar la atención del voto de la población trans	47
Anexos al Informe de Observación	49
Anexo 1. Ficha de Observación	50
Anexo 2. Propuesta de Reforma Electoral Resultado de la Observación	54
Anexo 3. fotografías de Voluntarias para la Observación	53

INTRODUCCIÓN

En Guatemala las personas trans no ejercen el derecho al sufragio en las mismas condiciones, trato e inclusión que el resto de la ciudadanía. Este documento que se comparte, muestra una investigación que emplea distintos métodos como la observación no participativa y la entrevista enfocada en el día de elecciones con la participación y acompañamiento de votantes trans identificadas e identificados por la Red Multicultural de Mujeres Trans de Guatemala con la colaboración y coordinación de OTRANS-RN y el movimiento Trans-Formación.

En el 2015 se tuvo la primera experiencia en observación de violencia electoral y participación política en el marco del “Observatorio para la Promoción del Voto de Mujeres Trans Guatemaltecas”, mismo que para el proceso electoral 2019 se volvió a constituir en el espacio de veeduría y participación ciudadana para la población trans.

El informe de observación de la violencia electoral y participación política de la población trans, busca fortalecer al Tribunal Supremo Electoral y al mismo Estado para que con la participación de hombres y mujeres trans, se visibilice la demanda y necesidad de implementar políticas más inclusivas, en especial a la población trans.

El ejercicio de observación electoral es el conjunto de esfuerzos y acciones de varios cooperantes como ONU Mujeres que apoyó en la elaboración del presente documento y del Fondo Centroamericano de Mujeres -FCAM- y de Astraea Lesbian Foundation for Justice que apoyaron en la implementación de las actividades de observación y entrevistas el día de elecciones.

El contenido del informe comprende una parte de antecedentes de la experiencia, haciendo una remembranza del 2015 y algunos aspectos que promovieron en aquel entonces a la participación de mujeres trans en asuntos públicos como el desarrollo de elecciones. Seguidamente se comparte el análisis del contexto electoral desde REDMMUTRANS Guatemala en el proceso electoral 2019.

Después se encuentra el marco conceptual y metodológico de la observación, la base científica de la investigación, así como el alcance y extensión geográfica del mismo. Seguidamente, se comparte con el lector, un acercamiento al concepto o definición que se establece como violencia electoral contra las personas trans, tomando en cuenta lo ya escrito por algunos actores sobre violencia electoral y política.

El marco legal que se recopila, presenta normativa a nivel internacional y local desde convenciones y tratados internacionales en materia de derechos humanos, como la misma Constitución Política de la República, la Ley Electoral y de Partidos Políticos, entre otros cuerpos normativos vinculados a la observación y su objeto de análisis.

En seguida se muestran los datos relevantes como hallazgos de la observación en sus distintos componentes e indicadores, para continuar con las conclusiones y recomendaciones que se construyeron en conjunto con las distintas partes involucradas en esta gran experiencia electoral que deja grandes precedentes para la replica de la misma en futuras oportunidades.



PRESENTACIÓN DEL INFORME

Las mujeres trans somos sujetas de derechos como cualquier otra persona, pero no los ejercemos por la violencia cultural y estructural que existe hacia nuestra población. Ser una persona trans en un país como Guatemala representa una lucha constante contra el mismo sistema, tanto institucional como social que nos excluye desde el imaginario social.

Desde el año 2011, la Red Multicultural de Mujeres Trans de Guatemala se constituyó y organizó para la defensa de los derechos humanos y luchar contra la discriminación y violencia por motivos de identidad y expresión de género de las mujeres trans, con un enfoque de multiculturalidad de los pueblos indígenas, mestizas, garífunas y xincas. Es una meta el que la población trans sea incluida en los procesos de toma de decisión, en especial en la formulación de políticas y leyes que beneficien al desarrollo social y humano de cada una de nosotras.

Por esa razón desde el año 2015, REDMMUTRANS Guatemala inició con acciones que buscaban incidir en el proceso electoral, en especial en la promoción del voto y la observación del respeto de los derechos humanos de las mujeres trans, en especial sus derechos políticos. Para ello se realizaron coordinaciones y alianzas necesarias con organizaciones pioneras en desarrollar observación electoral como Acción Ciudadana que colaboró en aquel proceso para brindarnos la asistencia técnica.

Es importante mencionar que las limitaciones financieras y la falta de recursos técnicos no permiten ampliar la observación a nivel nacional, siendo este un desafío para las próximas elecciones para tener información con el enfoque multicultural que forma parte de nuestra propia visión. Es necesario seguir promoviendo la participación política y ciudadana de la población trans para poner a prueba al Estado con sus políticas y compromisos internacionales en materia de equidad e igualdad de género, desde la perspectiva de mujeres diversas.

La reciente experiencia en la veeduría ciudadana en el “Monitoreo de la Campaña de Inclusión Social de las Mujeres Trans en Guatemala (2017/2018)” nos enseñó que nuestro involucramiento es importante para identificar las debilidades del Estado y llamar la atención a las instituciones de mayor relevancia para las mujeres y población trans en general.

Ante esto, en el 2019, REDMMUTRANS Guatemala volvió a realizar el esfuerzo para desarrollar nuevamente la observación electoral sobre dos enfoques: a) violencia electoral contra personas trans y b) participación política de las personas trans a través del voto y de la participación en el evento electoral. Los resultados que se comparten en el presente informe, contribuyen a visibilizar y posicionar a la población trans como sujetas y sujetos de derecho y que sólo con su participación e inclusión, la democracia participativa es posible, sobre todo en un país con una larga historia de exclusión y discriminación, no sólo por el hecho de pertenecer a una población indígena sino también por el hecho de desafiar a la sociedad en la identidad y expresión de género. Esperamos que el informe sirva para beneficio de la población trans.

Grecia Galilea Monroy De León
Directora Ejecutiva

Antecedentes

La Red Multicultural de Mujeres Trans de Guatemala es una organización de sociedad civil constituida desde el año 2011 con el objeto de promover y defender los derechos humanos de las mujeres trans en Guatemala ante la violencia estructural que viene desde el Estado por motivos de identidad y expresión de género contra esta población. En el desarrollo de la campaña de inclusión social del 2015, REDMMUTRANS Guatemala identificó la importancia que tiene la promoción del derecho constitucional de elegir y ser electa ante la indiferencia del Estado y la apatía de la ciudadanía trans a lo político.

Cabe mencionar que el contexto político del 2015 en la llamada “segunda primavera democrática” por los movimientos sociales de la plaza y la lucha contra la corrupción, incentivaron el involucramiento de la organización ante la demanda de cambios estructurales y una clase política más consientes de las demandas de las poblaciones.

Esto representó una oportunidad para REDMMUTRANS Guatemala por lo que ideó dos acciones en la iniciativa de desarrollar observación electoral: a) la promoción del voto de las mujeres trans y b) la conformación de una red de observadoras que acompañen a las votantes.

Entre la primera y segunda vuelta de elección presidencial con el fin de fortalecer la participación política y ciudadana de las mujeres trans guatemaltecas, buscó el apoyo de organizaciones con trayectoria de observación electoral como Acción Ciudadana que en el marco del proyecto “Mas Inclusión, Menos Violencia” del consorcio CEPPS y el Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales -NDI- se consiguió asistencia técnica para la elaboración de una ficha de observación y establecer una metodología para el desarrollo de la veeduría ciudadana para el ejercicio del derecho al voto.

Los resultados relevantes apuntaron a violencia por motivos de género y transfobia institucionalizada, así como violencia psicológica de parte de votantes y autoridades electorales que agredieron a gran parte de las votantes que fueron acompañadas por parte de esta organización.

Ante el reciente proceso electoral, REDMMUTRANS Guatemala volvió a replicar el ejercicio de observación ante las lecciones aprendidas del ejercicio pasado y para dar continuidad a los hallazgos del “Observatorio para la Promoción del Voto de Mujeres Trans Guatemaltecas”, instancia ciudadana de monitoreo del derecho al sufragio universal y protección de personas trans, constituida en el proceso electoral pasado.

En esta ocasión, la revisión de la ficha de observación, así como la capacitación de observadoras, se realizó con el apoyo de Astraea Lesbian Foundation for Justice, el Fondo Centroamericano de Mujeres -FCAM, que financiaron las capacitaciones, movilización de las observadoras, material logístico y los honorarios del experto en observación electoral.

Luego del desarrollo de la observación electoral de la primera y segunda vuelta 2019, REDMMUTRANS Guatemala contó con el apoyo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres -ONU Mujeres para sistematizar el presente informe con la ayuda de un experto en la temática de violencia electoral y participación política de personas trans.

CONTEXTO ELECTORAL DE LAS PERSONAS TRANS

El contexto político desde el proceso electoral pasado ha tenido distintos matices que llevaron al poder un presidente sin experiencia política, convenciendo al electorado con “ni corrupto, ni ladrón” como una propuesta de nuevos actores alejado de la política tradicional.

El ejercicio del mandato de la Comisión Internacional Contra la Impunidad -CICIG, sobre todo en la investigación del financiamiento ilícito, que en palabras del Comisionado es el “pecado original” de la democracia en Guatemala, vino a mover los intereses de la clase política que aunado a los del empresariado guatemalteco, suman fuerza para una campaña anti-CICIG bajo la defensa de la soberanía ante la intervención de un organismo internacional en asuntos políticos.

Este gobierno no ha logrado avanzar en atención de problemas y demandas sociales como la pobreza, mejorar el acceso a la salud, la educación, la seguridad y la justicia, por promover una política que busca reestablecer el estatus quo de la vieja política y la impunidad de los hechos condenables de corrupción, utilizando todo argumento que pueda contribuir a la aceptación social del gobierno, incluso politizando la búsqueda igualitaria de derechos de la comunidad LGBTIQ+ en su derecho de identidad.

Con la iniciativa 5272 “Ley para la Protección de la Vida y la Familia” del 2017, las fuerzas políticas reafirman la violencia estructural del Estado contra las personas de orientación sexual heterogénea, de identidad y expresión de género distinto al construido socialmente. Limitando derechos humanos como el derecho a una educación integral con información sobre sexualidad y salud sexual y reproductiva, tan necesario para la formación de la niñez y adolescencia que se encuentra en una sociedad globalizada en la era de la información.

Pero aún más preocupante, estas acciones buscaban desviar la atención de la sociedad guatemalteca que se encontraba -hasta septiembre- dividida entre los bandos pro y anti CICIG para sumar más adeptos al frente pro impunidad, aprovechándose del moralismo que condena la sexualidad y sus distintas orientaciones, identidad y expresión de género basados en prejuicios sociales y religiosos. En Guatemala -como la mayoría de sociedades en el mundo- se rige (se gobierna, se legisla y se aplica justicia) por la heteronormatividad promovida por una clase dominante conservadora que aunado a su historia de dominación y de violencia buscan proteger el orden social con políticas represivas bajo el autoritarismo, negándose a reconocer derechos humanos sociales como la libertad de su sexualidad y el ejercicio de la autodeterminación como fundamento al reconocimiento de la dignidad de la persona. En el país todo lo que atenta contra el orden establecido, se convierte en socialista o comunista para satanizarlo y neutralizar.

En pleno año electoral recobra la atención de la opinión pública esta iniciativa, encausado por la clase política conservadora, luego de que asociaciones provida y evangélicas cercanas al presidente Morales presentan en el Congreso 50 mil firmas para apoyarla para que se convierta en ley. Organizaciones LGBTIQ+ en distintos foros y conferencias analizaron este hecho como una acción de los partidos políticos para la capitalización político-electoral para ganarse la aceptación de los votantes conservadores y moralistas con la ayuda de la iglesia evangélica.

Por otro lado, el contexto político y social de las personas LGBTIQ+ está marcado por muertes violentas de mujeres trans, gais y lesbianas por motivos de odio, como en los casos de

Huehuetenango y Jalapa, elevando las alertas de las organizaciones LGBTIQ tanto en a nivel nacional como en lo local. Viendo en las elecciones generales una posibilidad de oxigenar la clase política, depurando los detractores de las libertades y derechos LGBTIQ+.

Ante la cotidianidad de la violencia estructural, física y psicológica que enfrentan las personas trans en Guatemala, la Red Multicultural de Mujeres Trans de Guatemala implementó un nuevo ejercicio de observación enfocado en la violencia electoral y la participación política en la mecánica del voto y el desarrollo de las votaciones el día de elecciones.

MARCO LEGAL PARA EL EJERCICIO DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE PERSONAS TRANS

Para la observación electoral se tomó en cuenta la siguiente normativa relacionada a derechos humanos y derechos ciudadanos y políticos.

Tabla No. 1 Marco legal para la observación electoral

Rango	Nombre de la ley	Artículo
Convención	Convención Americana sobre Derechos Humanos	Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos. 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
Convención	Convención Americana sobre Derechos Humanos	Artículo 3. Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.
Convención	Convención Americana sobre Derechos Humanos	Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal. 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. 2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
Convención	Convención Americana sobre Derechos Humanos	Artículo 11. Protección de la Honra y de la Dignidad. 1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. 2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada (...)

Convención	Convención Americana sobre Derechos Humanos	Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión. 5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.
Convención	Convención Americana sobre Derechos Humanos	Artículo 23. Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.
Carta/Tratado multilateral sobre derechos humanos	Carta Democrática Interamericana	Artículo 2: El ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. La democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional.
Carta/Tratado multilateral sobre derechos humanos	Carta Democrática Interamericana	Artículo 3: Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho (...)
Constitucional	Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo 1.- Protección a la Persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona (...) su fin supremo es la realización del bien común.
Constitucional	Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo 4.- Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

Constitucional	Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo 46.- Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.
Constitucional	Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo 135.- Deberes y derechos cívicos. Son derechos y deberes de los guatemaltecos, además de los consignados en otras normas de la Constitución y leyes de la República, los siguientes: b. Cumplir y velar, porque se cumpla la Constitución de la República;
Constitucional	Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo 136.- Deberes y derechos políticos. Son derechos y deberes de los ciudadanos: a. Inscribirse en el Registro de Ciudadanos; b. Elegir y ser electo; c. Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral; (...) e. Participar en actividades políticas...
Constitucional	Ley Electoral y de Partidos Políticos	Artículo 3. Derechos y deberes de los ciudadanos. Son derechos y deberes inherentes a los ciudadanos: a) Respetar y defender la Constitución Política de la República. b) Inscribirse en el Registro de Ciudadanos y obtener el Documento de Identificación Personal que lo faculte para poder ejercitar los derechos y cumplir los deberes a que se refiere el presente artículo. c) Elegir y ser electo. d) Ejercer el sufragio (...) f) Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral (...) h) Desempeñar las funciones electorales para las que sean designados.
Ley ordinaria	Decreto 57-2002 Reforma al Código Penal Decreto Número 17-73	Artículo 202 bis. Discriminación. Se entenderá como discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil, o en cualesquiera otro motivo, razón o circunstancia, que impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecidos incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre, de conformidad con la Constitución Política de la República y los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Fuente: elaboración propia REDMMUTRANS Guatemala 2019.

MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO DE LA OBSERVACIÓN

Para organizar y planificar de forma ordenada la participación de REDMMUTRANS Guatemala en el proceso electoral, se definieron acciones y procedimientos tanto para la organización como para las observadoras a manera de que los resultados del ejercicio tuvieran sustento científico y metodológico. Para ello se determinaron los siguientes objetivos:

Objetivo general: Contribuir al fortalecimiento de la participación política y ciudadana de las personas trans guatemaltecas, a través de un ejercicio de observación electoral focalizada en monitoreo del voto de las mujeres y hombres trans.

Objetivos específicos:

- a) Ejercer una veeduría ciudadana en el contexto de las elecciones presidenciales, en la Ciudad de Guatemala principalmente, participando como observadoras externas en mesas de votación.
- b) Visibilizar la participación política y ciudadana de las mujeres trans en el ejercicio de su derecho a voto y promocionar la el voto de personas trans por medio del acompañamiento en la observación.

La observación de la violencia electoral y participación política es un estudio innovador para identificar actitudes y acciones que promueven violencia por motivos de género que buscan reprimir la participación política y la inclusión de la población trans en el desarrollo de las votaciones a través de su participación en juntas electorales y desempeñando otras responsabilidades en los centros de votación. La observación se diseñó para probar la hipótesis que las personas trans en Guatemala no emiten su voto bajo las mismas condiciones (inclusión, trato y respeto) que lo hace la demás ciudadanía.

El diseño metodológico utiliza múltiples métodos que va desde la observación no participativa en las Juntas Receptoras de Votos, como entrevistas con las observadoras para recopilar la experiencia y confirmar o ampliar los datos que se recogieron en una ficha de observación. También se utilizó la triangulación de datos de las votantes y observadoras, así como la validación de los hallazgos en un grupo focal con las observadoras y algunas votantes.

TIPO DE DATOS

Entrevistas a votantes

Las entrevistas con votantes se llevaron a cabo con la población trans identificada por la organización y por medio de una coordinación con otras organizaciones de personas trans como OTRANS-RN y el movimiento Trans-Formación. La entrevista busca corroborar los hechos y casos de violencia atestiguados por la observadora electoral especializada en violencia electoral y participación política. Para ello se estructuró una serie de preguntas enfocadas en violencia electoral que coinciden con la ficha de observación. La mayoría de preguntas son cerradas para agilizar el tiempo de observación y así atender la demanda de observación y acompañamiento, debido a las distancias y horarios acoplados a la disponibilidad de las votantes. Este instrumento fue revisado por el equipo técnico de REDMMUTRANS Guatemala para asegurar un lenguaje adecuado con referencias culturales.

Observación no participativa

Este tipo de observación sirvió de fuente de datos primarios. Desde el equipo técnico de la organización se desarrolló un listado de centros de votación donde las votantes identificadas irían a votar. Cada observadora tuvo a su cargo acompañar y monitorear a la o el votante para observar las actitudes y actos de los actores relacionados al desarrollo de la votación (coordinador de centro de votación, miembros de JRV, PNC, otros votantes, etc.).

Entrevista grupal

La información recabada en la entrevista de grupo focal con observadores y votantes, sirvió para confirmar los hallazgos, aclarar conflictos entre lo observado y los datos de entrevistas a votantes y ampliar la información cualitativa adicional, durante la discusión de los datos. Este ejercicio propició una reflexión de las observadoras sobre sus propias realidades reflejadas en los hallazgos.

Reunión de validación de expertos

Para validar los datos de los hallazgos de la observación electoral, se acudió a un grupo de líderes y representantes de organizaciones trans, para discutir los resultados, considerar los problemas en su conjunto y a considerar en conjunto posibles soluciones o recomendaciones que se presentarán al Tribunal Supremo Electoral y otras instituciones involucradas al proceso electoral.

ÁREAS DE ENFOQUE

La observación de la violencia electoral y participación política de las personas trans es el resultado de la exclusión social y la discriminación por motivos de género. Por tanto, el desarrollo de la veeduría se focaliza en actos y acciones que promueven la discriminación, el odio y la violencia. REDMMUTRANS Guatemala está consciente que otras actitudes o acciones relacionados a la violencia y la exclusión son igualmente importantes, sin embargo, las que se identifican a continuación son parte del seguimiento a los hallazgos del 2015.

Tabla No. 2 Batería de indicadores por componentes de la observación

Componentes	Indicadores
Participación política en el proceso de elecciones	¿Hubo personas trans ocupando cargos en la Junta Receptora de Votos?
Mecánica del voto	¿Hubo personas trans desarrollando otras tareas en el centro de votación?
	¿Tuvo el o la votante dificultad con el documento de identidad -DPI?
	¿Qué dificultad se tuvo con el DPI?
Violencia electoral contra personas trans	¿El o la votante pudo emitir su voto?
	¿El o la votante pudo entrar sin dificultad al centro de votación?
	¿Hubo murmullo al ingreso del centro de votación de la o el votante?
	¿De parte de quién se tuvo murmullo?
	¿Hubo violencia verbal al ingreso del centro de votación?
	¿Hubo violencia física al ingreso del centro de votación?
	¿Se observó murmullo de parte de los miembros de la JRV al momento que él o la votante se acercó a votar?
	¿Hubo burla entre los miembros de la JRV sobre el nombre en el DPI de la o el votante?
	¿Se le cuestionó el sexo a la o el votante al momento de votar?
	¿Se le cuestionó la identidad a la o el votante al momento de votar?
	¿Hubo algún tipo de trato diferenciado durante la mecánica del voto en la JRV?
	¿Hubo en la JRV confidencialidad en la identidad de género de la votante?
	¿Hubo sospecha de usurpación de identidad en la JRV por la expresión e identidad de género de la o el votante?
¿Qué tan capacitados están los miembros de la JRV para atender a las personas trans?	

Fuente: Elaboración propia con datos de la ficha de observación de Redmmutrans Guatemala 2019.

DEFINICIÓN DE VIOLENCIA ELECTORAL CONTRA PERSONAS TRANS Y SU CLASIFICACIÓN PARA LA OBSERVACIÓN ELECTORAL



Foto: Observadoras REDMUTRANS participando en taller de retroalimentación del proceso de elecciones 2019. (Archivo: REDMUTRANS Guatemala 2019).

La violencia condiciona a las sociedades para su desarrollo. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud -OMS- la violencia es el uso intencional de la fuerza o poder, hecho o amenaza, contra uno mismo, otra persona o contra un grupo o comunidad, que resulte o tenga una alta probabilidad de resultar en lesión, muerte, daño psicológico, subdesarrollo o privación.

La doctora Inge Valencia contendiente para Asuntos del Sur (2019), al hablar sobre las múltiples dimensiones de la violencia indica que ésta varía y no siempre se ejerce de la misma manera. Divide la violencia en tres tipos: la violencia directa, la violencia estructural y la violencia cultural. La directa es la más visible y ocasiona daños físicos y psicológicos, mientras que la violencia estructural refiere a las estructuras sociales que provocan que personas no tengan condiciones de vida digna. Se considera violencia porque produce exclusión, inequidad e injusticia social. Implica acumular poder, construir un orden político que genere y mantenga una ideología que permita la reproducción de dicho sistema.

La violencia estructural crea y mantiene situaciones de abandono, de dominación económica, social, cultural, en resumidas cuentas, de desigualdad. La cultural mientras, incluye todas las creencias de la población que justifican la violencia directa y la estructural, lo que conlleva la normalización de la violencia (Valencia, 2019).

Tomando en consideración lo anterior, sobre las poblaciones trans en Guatemala se ejercen los tres tipos de violencia, dos de manera indirecta: la estructural y la cultural, y una directa la que lamentablemente ocasiona muertes violentas como crímenes de odio.

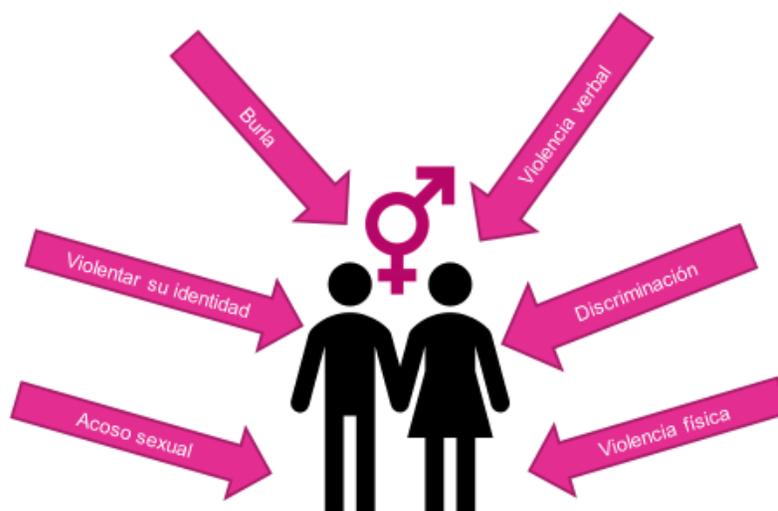
La Red Multicultural de Mujeres Trans de Guatemala en el marco de esta iniciativa, realizó dos talleres con grupos de hombres y mujeres trans para identificar las prácticas de violencia que en la cotidianidad de su vida son víctimas, sobre todo al momento de identificarse para ejercer un derecho o realizar un trámite en alguna institución pública donde tuvieran que utilizar su documento de identidad personal. Esto para establecer un panorama de la observación sobre la violencia electoral para identificar la violencia estructural y cultural estableciendo la participación de hombres y mujeres trans en el desarrollo de las votaciones, tomando en cuenta los derechos y deberes ciudadanos constitucionales de la ciudadanía guatemalteca, así como los derechos humanos individuales y sociales como población.

En los talleres, luego de explicar el desarrollo de los procedimientos y los tiempos del día de elecciones, se definieron tres variables para la observación; a) Participación de personas trans en órganos electorales temporales (JRV) y en el proceso electoral el día de elecciones; b) mecánica del voto y c) violencia electoral contra personas trans.

Las y los participantes en una lluvia de ideas indicaron su interés por observar entre otros:

1. La violencia electoral contra mujeres y hombres trans identificando autores de los casos de violencia, así como su o sus víctimas.
2. La participación de mujeres y hombres trans, tanto en la integración de las Juntas Receptoras de Votos, como en el sufragio propiamente.
3. Las capacidades institucionales para facilitar la participación de hombres y mujeres trans, en la concientización y capacitación para atender a la población trans según el manual de Juntas Receptoras de Votos, y la atención de los miembros de la Policía Nacional Civil en los centros de votaciones en caso de necesitar auxilio.
4. Observar las responsabilidades y procedimientos establecidos en las Juntas Receptoras de Votos para la mecánica del voto de personas trans, especialmente en la verificación de la identidad para emitir el voto y el resguardo de la identidad del votante para asegurar la secretividad del sufragio.

Ilustración No. 1 Manifestaciones de violencia por motivos de género en el voto



Fuente: elaboración propia con datos REDMMUTRANS Guatemala 2019.



Foto: Hombres y mujeres trans votantes de en la segunda vuelta de elecciones 2019. (Archivo: REDMMUTRANS Guatemala 2019).

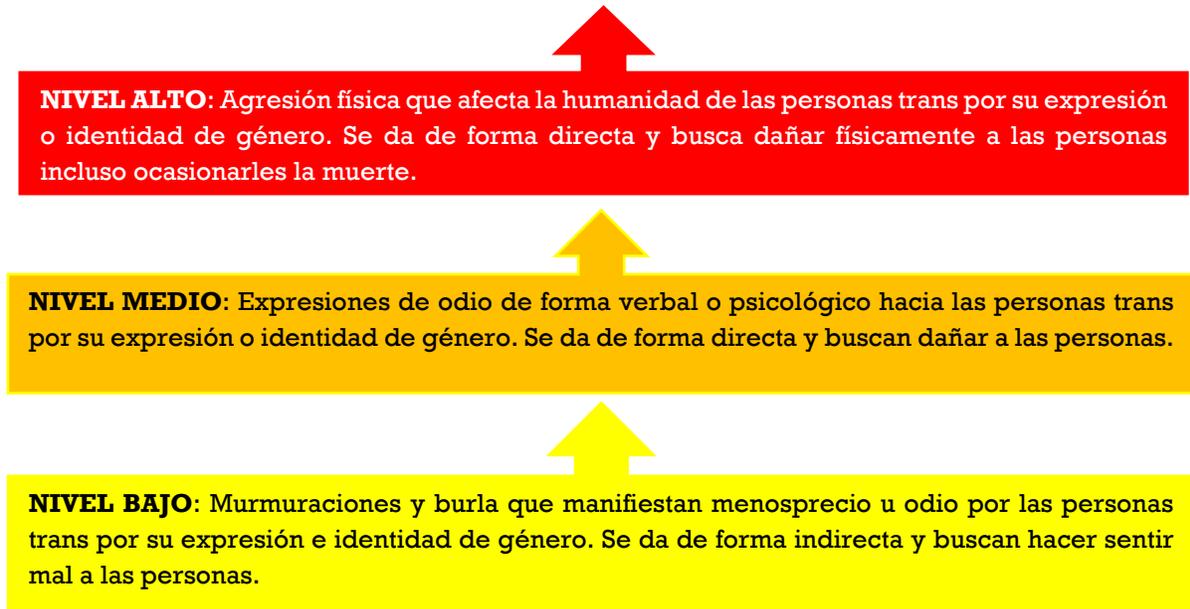
Algunas manifestaciones de violencia como parte de la cultura de transfobia y violencia por motivos de género fueron:

1. Burla tanto de las autoridades electorales como de otros actores que intervienen o participan en el desarrollo de las votaciones el día de elecciones.
2. Falta de confidencialidad en el trato de su identidad de género por ser contraria a la identidad legal cuando las personas trans no se han cambiado el nombre.
3. Cuestionamiento de la identidad de género por su identidad legal. A las personas trans en Guatemala generalmente se les cuestiona el género porque el documento de identidad personal indica un nombre que es distinto a la expresión de género de quien porta el documento. Aún cuando la persona trans porta un documento con nombre acorde a la identidad de género, la autoridad o el servidor público pone en duda su identidad porque no le convencen los rasgos físicos de quien porta el documento.
4. Cuestionamiento del sexo por su identidad de género. Es una actitud consecuyente que tienen las autoridades o servidores públicos cuando no les convence la identidad de género que tienen las personas trans con su documento de identidad, se les cuestiona si es o no es de un sexo determinando en concordancia a la genitalidad de la persona.
5. La ausencia de información o conocimiento de la población trans y la observancia de sus derechos humanos fue considerada como un elemento de violencia estructural y cultural.
6. La violencia por motivos de género que implica actitudes y actos de odio, desprecio o menoscabo de la dignidad de las personas por la identidad y expresión de género de las personas trans.
7. Violencia sexual al ser víctimas del acoso o de comentarios sexistas en insinuaciones que en el caso de personas trans, buscan vulnerar la expresión e identidad de género.
8. Discriminación por motivos de género. Cuando las personas trans tienen un trato diferenciado al del resto de la población por su identidad o expresión de género. Es la manifestación de menosprecio de la dignidad de la persona trans para su trato.

CLASIFICACIÓN DE LA VIOLENCIA ELECTORAL POR NIVELES

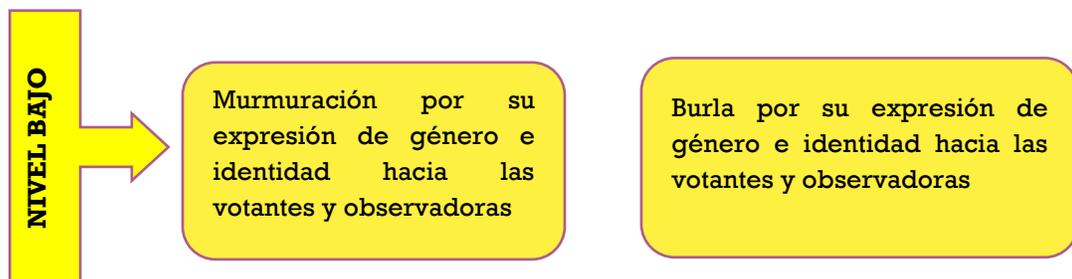
Tomando en cuenta la experiencia de violencia de las personas trans en su cotidianidad, y analizando los momentos de la mecánica del voto, se definieron los siguientes niveles de violencia para observar la conducta de las autoridades y otros actores involucrados el día de elecciones para el voto:

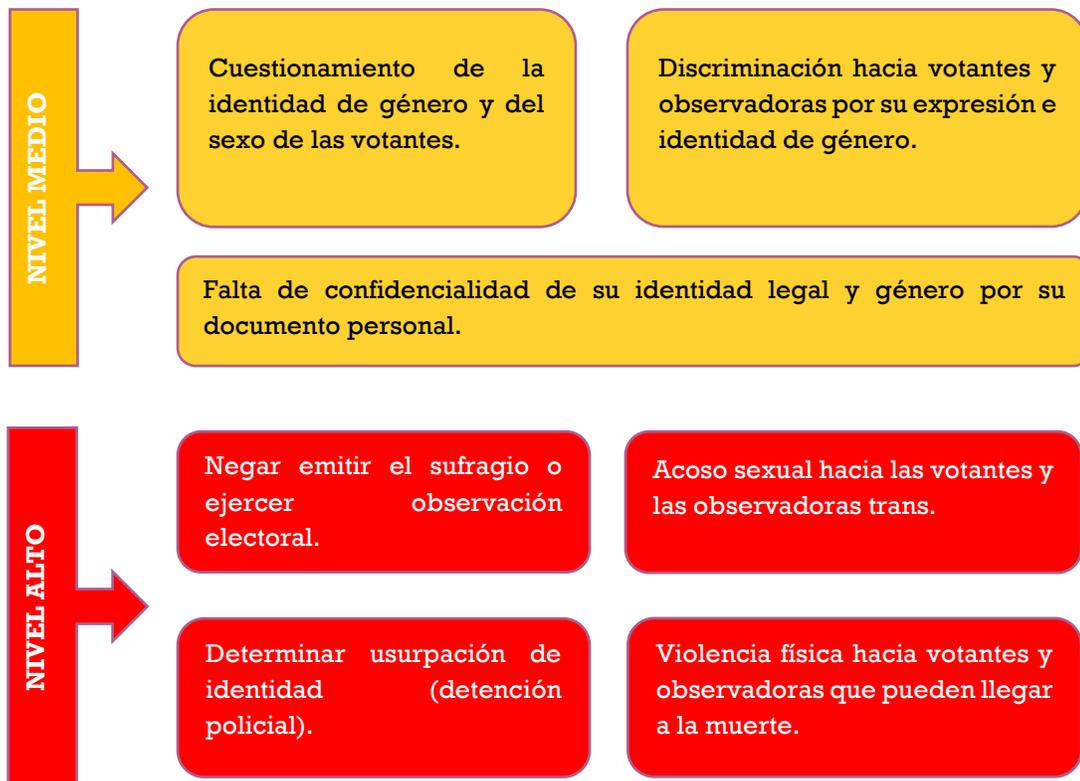
Ilustración No. 2 Clasificación de violencia por niveles



Fuente: elaboración propia con datos REDMMUTRANS Guatemala 2019.

Luego de clasificar por niveles la violencia, se identificaron las maneras de expresión de violencia electoral en cada uno de los niveles, construyendo las siguientes ilustraciones:





Fuente: elaboración propia con datos REDMMUTRANS Guatemala 2019.

Como se dijo en un inicio, en la actualidad el término de violencia electoral contra personas trans no se ha definido desde ningún tanque de pensamiento o de organización nacional o internacional sobre esta materia, desde la Red Multicultural de Mujeres Trans de Guatemala se hizo un ejercicio de construcción de conocimiento desde el aprendizaje, que se realizó luego de las valoraciones que se hicieron en los talleres sobre violencia contra personas trans y el enfoque hacia el día de elecciones.

Como marco referencial sobre violencia por motivos de género se encuentra la definición de la Organización de Naciones Unidas en la Declaración de la Asamblea General de la ONU sobre la Eliminación de Violencia Contra la Mujer que la conceptualiza la violencia por motivos de género como aquella que está dirigida en contra de una persona con base en su género o sexo. Este concepto incluye actos que causan daño o sufrimiento físico, mental o sexual, la amenaza de tales actos, la coacción y otras formas de privación de la libertad (CEDAW. 1993).

“La violencia basada en el género se asocia también con la concepción social de lo que significa ser hombre o mujer. Cuando una persona se desvía de lo que se considera un comportamiento ‘normal’, se convierte en objetivo de violencia. Esta realidad se agudiza especialmente si se combina con actitudes discriminatorias por razón de la orientación sexual o cambios en la identidad de género.” (Relatora especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer, en el 58 periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, 2002)

Luego de todas estas valoraciones en conjunto con las y los participantes de los talleres y equipo técnico de REDMMUTRANS Guatemala se llegó a un acuerdo en lo que respecta a la definición de violencia electoral contra las personas trans, siendo esta:

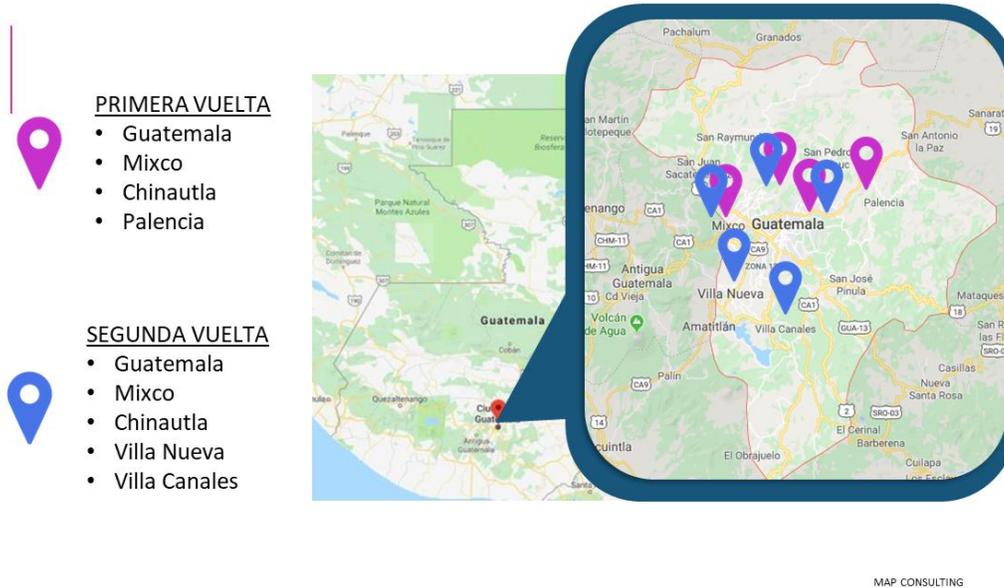
Violencia electoral contra personas trans, son aquellas actitudes y actuaciones, aleatorias u organizados que buscan vulnerar o violentar los derechos humanos de las mujeres y hombres trans durante un proceso electoral, a través de la discriminación, desprecio o menoscabo de la dignidad de las personas trans como actos de odio.



Foto: Observadoras y cooperantes en el Centro Nacional de Información del TSE el día de elecciones primera vuelta. (Archivo: REDMMUTRANS Guatemala 2019).

EXTENSIÓN GEOGRÁFICA DE LA OBSERVACIÓN

Ilustración No. 3 Mapa de despliegue de la observación



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS REDMMUTRANS GUATEMALA 2019.

Como se observa en la ilustración anterior, la observación de violencia electoral y participación política de personas trans se desarrolló en los distritos electorales: central y Guatemala. En el segundo distrito la observación se extendió a cinco municipios del departamento tales como: Mixco, Chinautla, Palencia, Villa Nueva y Villa Canales. A continuación, se comparte el listado de centros de votación y número de junta receptora de votos por clasificación urbano y rural.

Tabla No. 3 Listado de centros de votación y JRV observadas

CENTRO DE VOTACIÓN	JRV	DIRECCIÓN	CLASIFICACIÓN
Parque Central Ala Sur	36	8 calle entre 7 y 6 avenida zona 1	Urbano
Parque Central Ala sur	37	7 avenida y 8 calle zona 1, Guatemala	Urbano
Instituto Normal Centroamericano para Señoritas INCA	43	1 calle 2-64 zona 1, Guatemala	Urbano
Centro Cultural Universitario (Paraninfo)	56	2 avenida 12-40 zona 1, Guatemala	Urbano
Instituto Nacional Experimental de Educación Básica con Orientación Ocupacional PEMEM II	74	3 calle 15-45 zona 1 Guatemala	Urbano

INTECAP zona 5 TIC	120	Calle del Estado 8-79 zona 5, Guatemala	Urbano
Instituto para Varones Adrián Zapata	151	12 avenida B 8-03 zona 2, Guatemala	Urbano
Colegio La Patria zona 2	171	7 avenida 7-38 zona 2, Guatemala	Urbano
Grupo Escolar Centroamericano No. 1	175	10 calle 2-37 zona 1, Guatemala.	Urbano
Escuela Oficial de Párvulos Natalia Gorriz de Morales	202	23 avenida 28-24 Colonia La Labor zona 5 Guatemala	Urbano
Instituto Experimental Doctor José Matos Pacheco	250	42 avenida 21-00 zona 5 Guatemala	Urbano
Instituto Experimental Doctor José Matos Pacheco	256	42 ave 21-00 zona 5, Guatemala	Urbano
Escuela Oficial Urbana Mixta No. 436 Paraíso I	295	25 avenida 2-10 colonia Paraíso I zona 18 Guatemala	Urbano
Escuela Oficial para Niñas No 49 Jesús Castro Gómez	301	24 calle 28-04 zona 5 Guatemala	Urbano
Escuela Oficial Urbana Mixta Vespertina No. 37 Francisco De Fuentes y Guzmán	357	24 avenida 1-31 zona 6 Colonia Los Ángeles, Guatemala.	Urbano
Escuela Oficial para Niñas No. 82 RVM	396	18 avenida 26-15 Proyecto 4-3 zona 6, Guatemala	Urbano
Instituto de Educación Básica Enrique Gómez Carrillo	449	3 avenida 15 calle final zona 6, Guatemala	Urbano
Instituto Experimental de Educación Básica Enrique Gómez Carrillo	455	15 avenida 15 calle final zona 6 Guatemala	Urbano
INTECAP No. 1	574	14 calle 31-30 Ciudad de Plata II zona 7, Guatemala	Urbano
INTECAP No. 1	585	14 calle 31-30 zona 7, colonia Ciudad de Plata II, Guatemala	Urbano
Escuela Oficial No. 48 25 de septiembre	591	6 Calle A 14-59 Colonia Quinta Samayoa Zona 7 Guatemala	Urbano
Escuela Angelina Zecena	614	2a calle B 1-52 zona 2 Villa Canales	Urbano
Liceo Mixto Rotterdam	625	31 ave 14-12 zona 7 Ciudad de Plata II Guatemala	Urbano
Escuela Oficial Rural Mixta 690 A El Porvenir	644	1 calle 2-11 Aldea El Porvenir Villa Canales	Rural
Dirección General de Educación Física	860	3a calle 9-10 colonia Granai I zona 11, Guatemala	Urbano
Escuela de Aplicación Dr. Carlos Martínez Durán	902	Avenida Petapa 32 calle zona 12, Guatemala	Urbano
Instituto Técnico Vocacional Dr. Imrich Fischman	974	7 avenida 5-80 zona 13, Guatemala	Urbano
Escuela Oficial Urbana Mixta Nimajuyú A	1576	16 ave A 12-95 zona 21 Col. Nimajuyu I, Guatemala	Urbano
Centro Educativo Rotario Benito Juárez	1751	4a calle 8-80 zona 2 , Guatemala	Urbano

Escuela Oficial Urbana Mixta Confederación Suiza No. 99	2146	5 calle 4-96 zona 11, Guatemala	Urbano
Salón Usos Múltiples Aldea El Fiscal	2149	0 avenida 23-128 El Fiscal, Palencia	Rural
Complejo Deportivo	2244	Sector Deportivo Avenida Ramiro Gálvez Lote 222 Colonia Santa Luisa, Chinautla	Urbano
Complejo Deportivo	2248	Sector Deportivo Avenida Ramiro Gálvez Lote 222 Colonia Santa Luisa, Chinautla	Urbano
Complejo Deportivo	2249	Sector Deportivo Avenida Ramiro Gálvez Lote 222 Colonia Santa Luisa, Chinautla	Urbano
Complejo Deportivo	2253	Sector Deportivo Avenida Ramiro Gálvez Lote 222 Colonia Santa Luisa, Chinautla	Urbano
Estadio Cementos Progreso	2261	15 avenida 28-00 Jocotales, zona 6 Chinautla	Urbano
Centro Educativo para Niñas 907 Marta Bolaños de Prado	2317	15 avenida, Jocotales zona 6 Chinautla	Urbano
Centro Educativo para Niñas 907 Marta Bolaños de Prado	2321	15 avenida Jocotales zona 6, Chinautla	Urbano
Escuela Oficial Rural Mixta Aldea El Durazno No. 908	2370	Aldea El Durazno Sector San Juan Lote 95 Chinautla	Urbano
Centro Educativo Fé y Alegría No. 2	2418	29 calle sector 3 colonia Carolingia zona 6 de Mixco	Urbano
Centro de Usos Múltiples CUM	2626	1 avenida 7-48 Nueva Monserrat zona 3 Mixco	Urbano
Instituto Experimental Simón Bolívar	2686	8 avenida 18-58 colonia lo. Julio zona 5 de Mixco	Urbano
Escuela Oficial Adrian Ines Chávez 451	2698	18 calle 5-80 zona 5, Colonia lo. Julio Mixco	Urbano
Escuela Oficial Rural Mixta Lo de Bran I	2832	29 calle 13-29 Aldea Lo De Bran, zona 6 de Mixco	Urbano
Colegio de Informática IMB-PC	2933	4 calle A 18-50 Ciudad San Cristobal zona 8 de Mixco	Urbano
Escuela Oficial Urbana Mixta Colinas de Minerva	3084	Lote 27 Manzana U Colinas de Minerva Zona 4 de Mixco	Urbano
Colegio Monte María	4123	Calzada Aguilar Batres 39-75 zona 12, Villa Nueva.	Urbano
Colegio Monte María	41826	Calzada Aguilar Batres 37-75 zona 12 Villa Nueva	Urbano

ALCANCE DE LA OBSERVACIÓN

Gráfica No. 1 Alcance de la observación por género

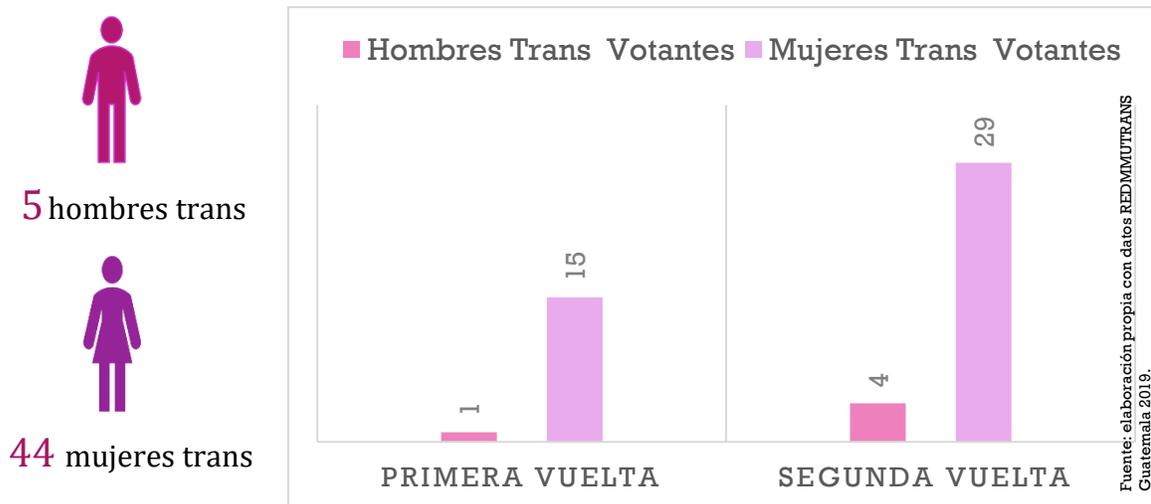


Tabla No. 4 Distribución geográfica por población trans

Distrito Electoral	Municipio	Mujeres Trans	Hombres Trans	Total
Central	Guatemala	26	3	29
Guatemala	Chinautla	8	1	9
Guatemala	Mixco	5	1	6
Guatemala	Palencia	1	0	1
Guatemala	Villa Canales	2	0	2
Guatemala	Villa Nueva	2	0	2
	Total	44	5	49

Fuente: Elaboración propia con datos REDMMUTRANS Guatemala 2019.

El Observatorio para la Promoción del Voto de las Mujeres Trans Guatemaltecas 2019, tuvo un alcance de 49 observaciones en la primera y segunda vuelta. Es importante mencionar que el monitoreo de hombres y mujeres trans se realizó en coordinación con otras organizaciones como OTRANS-RN y el movimiento Trans-Formación para ampliar el alcance. Cada observadora tuvo que contactar a 15 votantes para acompañarlos y observar su voto, no obstante, debido a la apatía que existe entre población trans por el Estado y la política a causa de que no atiende sus necesidades para desarrollarse, prefieren no votar en último momento.

En la primera vuelta se esperaba la participación de al menos 60 votantes, entre hombres y mujeres trans. A cambio, se tuvo la participación de 16 personas trans como se detalla en el gráfico anterior.

En la segunda vuelta hubo más participación debido a que se pudo conseguir más recursos para cubrir los gastos de movilización y comida para otras observadoras.



Foto: Equipo de Observadoras de REDMUTRANS Guatemala y Observadoras el día de elecciones (Archivo REDMUTRANS Guatemala 2019).

RESULTADOS DE LA OBSERVACIÓN DE VIOLENCIA ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS PERSONAS TRANS GUATEMALTECAS

Un equipo de siete observadoras electorales fue acreditadas y capacitadas para monitorear actos y actitudes de violencia contra votantes trans el día de elecciones de la primera y segunda vuelta. Para ilustrar el proceso de observación se detalla a continuación:

Ilustración No. 4 Organización y desarrollo de la observación electoral



Fuente: elaboración propia con datos REDMMUTRANS Guatemala 2019.

“Yo voto porque es un deber del ciudadano y para dejar plasmado que la población trans tiene visibilidad en estas elecciones” (Testimonio hombre trans votante).

EXCLUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA TRANS EN EL DERECHO Y DEBER DE DESEMPEÑAR FUNCIONES ELECTORALES



Foto: Observadoras REDMMUTRANS y votante participando en el proceso de elecciones 2019. (Archivo: REDMMUTRANS Guatemala 2019).

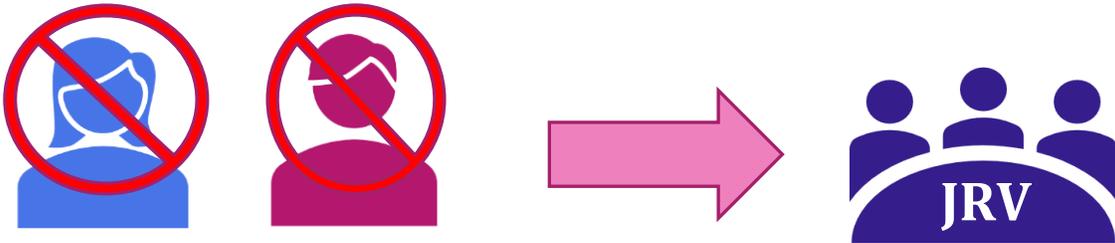
“Arduo trabajo entre compañeras observadoras y con la compañera que fue a votar, tuvimos un recibimiento muy cordial y amistoso. Esto hace que las mujeres trans seamos visibilizadas en la toma de voz y voto”.

(Testimonio de observadora sobre la JRV No. 2317 Chinautla, Guatemala).

Durante la primera y segunda vuelta de elecciones las observadoras electorales de REDMMUTRANS Guatemala acompañaron a votantes de la población trans identificada y con interés de participar en el proceso electoral a través de su voto a distintos centros de votación para atestiguar el trato y las condiciones en las que se desarrollaron las elecciones para las mujeres y hombres trans. A continuación, se presentan los resultados de la observación, tomando en cuenta las dimensiones e indicadores establecidos en la metodología.

A pesar que la Ley Electoral y de Partidos Políticos establece como derecho y deber ciudadano el desempeñar funciones electorales y que la Constitución Política de la República establece que todos los seres humanos son iguales en dignidad y derechos y que se debe guardar conducta fraternal entre sí, en el ejercicio electoral **no se observó a ninguna persona trans desempeñando ningún cargo en las Juntas Receptoras de Votos** ni en otras responsabilidades en el Centro de Votación: Coordinador, Voluntario o miembro de logística.

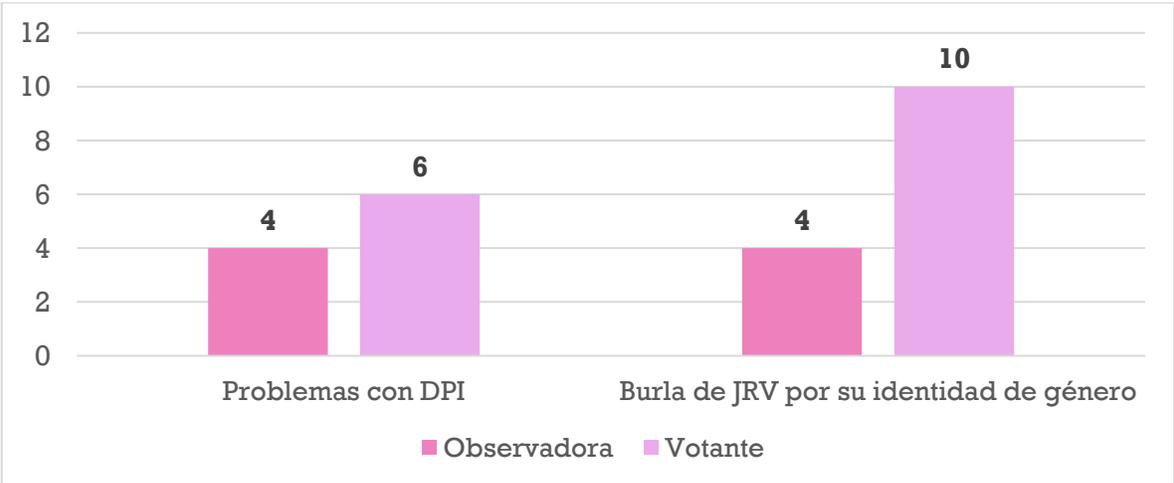
Ilustración No. 5 Participación de personas trans en Juntas Receptoras de Votos y otros



Fuente: elaboración propia con datos REDMMUTRANS Guatemala 2019.

ACTITUDES Y ACTOS QUE PROMUEVEN VIOLENCIA ELECTORAL CONTRA PERSONAS TRANS EN LA MECÁNICA DEL VOTO Y DESARROLLO DEL PROCESO DE VOTACIONES.

Gráfica No. 2 Acciones y actitudes de violencia por motivo de género



Fuente: elaboración propia con datos REDMMUTRANS Guatemala 2019.

La gráfica anterior muestra que a pesar de que las Juntas Receptoras de Votos fueron capacitadas para atender a las personas trans al momento de votar, se observaron y atestiguaron 12 casos de violencia. 10 de ellos fueron vividos por las y los votantes trans al momento de votar, mientras que las observadoras vieron 4 casos. Sólo en dos de estos coincidieron entre el reporte de la observadora y la entrevista de la o el votante. El cien por ciento de los casos fueron mujeres trans las víctimas de burla.

Una razón por la cual los datos se duplican entre lo observado y lo vivido, se debe a las medidas de seguridad que debieron atender las observadoras electorales para proteger la secretividad del voto y no interferir en los procedimientos para emitir el sufragio. A continuación, se comparte las Juntas Receptoras de Votos que fueron reportados con este acto de violencia psicológica.

Tabla No. 5. Lista de Juntas Receptoras de Votos reportadas con burla hacia votantes trans

Proceso de elecciones:	Centro de votación	Número de mesa:	Dirección del Centro de Votación:
Segunda vuelta	Escuela Oficial Rural Mixta 690 A El Porvenir.	644	1 calle 2-11 Aldea El Porvenir Villa Canales.
Segunda vuelta	Instituto Experimental de Educación Básica Enrique Gómez Carrillo	455	15 avenida 15 calle final zona 6, Guatemala.
Segunda vuelta	Polideportivo Los Pixacos (Complejo Deportivo)	2248	Sector Deportivo Avenida Ramiro Gálvez Lote 222 Colonia Santa Luisa, Chinautla.
Segunda vuelta	Instituto Experimental Doctor José Matos Pacheco	250	42 avenida 21-00 zona 5 Guatemala.
Segunda vuelta	Escuela Oficial para Niñas No. 49 Jesús Castro Gómez	301	24 calle 28-04 zona 5, Guatemala
Segunda vuelta	Colegio Monte María	4123	Calzada Aguilar Batres 39-75 zona 12, Villa Nueva.
Segunda vuelta	Instituto para Varones Adrián Zapata	151	12 avenida B 8-03 zona 2, Guatemala
Primera vuelta	Escuela Oficial Urbana Mixta Vespertina No. 37 Francisco De Fuentes y Guzmán	357	24 avenida 1-31 zona 6 Colonia Los Ángeles, Guatemala.
Primera vuelta	Polideportivo Los Pixacos (Complejo Deportivo)	2253	Sector Deportivo Avenida Ramiro Gálvez Lote 222 Colonia Santa Luisa, Chinautla.
Primera vuelta	Colegio La Patria zona 2	171	7 avenida 7-38 zona 2, Guatemala
Primera vuelta	Instituto de Educación Básica Enrique Gómez Carrillo	449	3 avenida 15 calle final zona 6, Guatemala
Primera vuelta	INTECAP zona 5 TIC	120	Calle del Estado 8-79 zona 5, Guatemala

Fuente: elaboración propia con datos REDMMUTRANS Guatemala 2019.

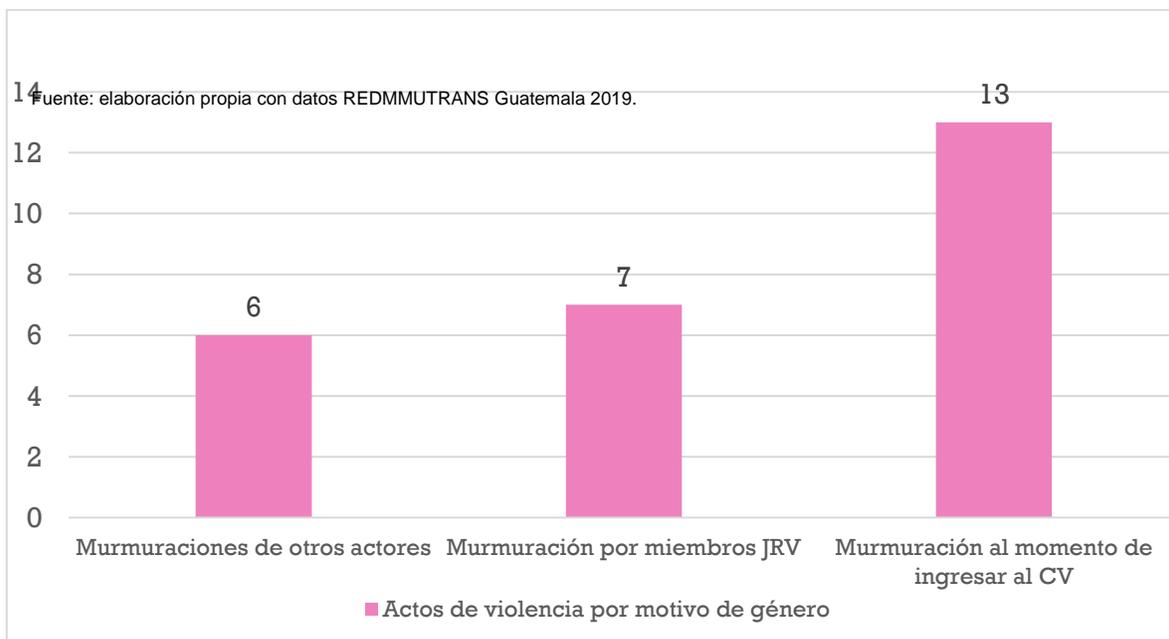
A pesar que la Constitución Política de la República mandata que los seres humanos en Guatemala deben guardar una conducta fraterna, las observadoras atestiguaron 13 casos de murmuraciones al momento de ingresar a los centros de votaciones (CV) cuando acompañaban a las votantes a emitir su sufragio. Se observó también siete casos de murmuración por parte de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos, así como 4 casos de murmuraciones de votantes y 2 de miembros de la PNC que resguardaban el recinto electoral.



Foto: Observadoras REDMMUTRANS y votante luego de emitir su voto. (Archivo: REDMMUTRANS Guatemala)

La murmuraciones o murmullos con fines denigrantes, se identificaron en los talleres como el nivel más bajo de violencia que va de forma indirecta, que se encuentra entre la violencia estructural por motivo de género y que se legitima con la violencia cultural que prevalece en la sociedad guatemalteca al normalizar y pasar desapercibido este tipo de manifestaciones de violencia.

Gráfica No. 3. Actos de violencia verbal durante el desarrollo de las votaciones



Los centros de votación y Juntas Receptoras de Votos reportados con esta conducta tanto por miembros de las Juntas Receptoras de Votos como de otros actores se detallan en la tabla que a continuación se comparte.

Es importante mencionar que en ocho de los casos de murmuración reportados por las observadoras coinciden en ocho de las Juntas Receptoras de Votos que reportan burlas y problemas para identificarse que se detallan en la tabla cinco. También que de los 13 casos de murmuraciones sólo en uno fue víctima un hombre trans.

Tabla No. 6. Listado de centros de votaciones y JRV reportados por murmuraciones

Proceso de elecciones:	Centro de votación	Número de mesa:	Dirección del Centro de Votación:
Primera vuelta	INTECAP zona 5 TIC	120	Calle del Estado 8-79 zona 5, Guatemala
Segunda vuelta	Instituto para Varones Adrián Zapata	151	12 avenida B 8-03 zona 2, Guatemala
Segunda vuelta	Escuela Oficial de Párvulos Natalia Gorriz de Morales	202	23 avenida 28-24 Colonia La Labor zona 5 Guatemala
Segunda vuelta	Instituto Experimental Doctor José Matos Pacheco	250	42 avenida 21-00 zona 5 Guatemala
Segunda vuelta	Escuela Oficial para Niñas No 49 Jesús Castro Gómez	301	24 calle 28-04 zona 5 Guatemala
Segunda vuelta	Instituto Experimental de Educación Básica Enrique Gómez Carrillo	455	15 avenida 15 calle final zona 6
Segunda vuelta	INTECAP No. 1	574	14 calle 31-30 Ciudad de Plata II zona 7, Guatemala
Segunda vuelta	Escuela Angelina Zeceña	614	2a calle B 1-52 zona 2 Villa Canales
Segunda vuelta	Escuela Oficial Rural Mixta 690 A El Porvenir	644	1 calle 2-11 Aldea El Porvenir Villa Canales
Segunda vuelta	Polideportivo Los Pixacos (Complejo Deportivo)	2248	Sector Deportivo Avenida Ramiro Gálvez Lote 222 Colonia Santa Luisa, Chinautla
Primera vuelta	Centro de Usos Múltiples CUM	2626	1 avenida 7-48 Nueva Monserrat zona 3 Mixco
Segunda vuelta	Colegio Monte María	4123	Calzada Aguilar Batres 39-75 zona 12, Villa Nueva.

Fuente: elaboración propia con datos REDMMUTRANS Guatemala 2019.

Aunque ha habido esfuerzos del Tribunal Supremo Electoral, en especial desde el año 2015 para incluir y no discriminar a la población trans, no ha sido suficiente. La violencia que enfrenta la ciudadanía trans guatemalteca está arraigada en las instituciones públicas como parte de la cultura.

De acuerdo a la Relatoría especial de la ONU sobre violencia contra la mujer, la violencia basada en el género se asocia también con la concepción social de lo que significa ser hombre o mujer. Cuando una persona se desvía de lo que se considera un comportamiento 'normal', se convierte en objetivo de violencia. Esta realidad se agudiza especialmente si se combina con actitudes discriminatorias por razón de la orientación sexual o cambios en la identidad de género.

La Constitución Política de la República ordena en el derecho a la libertad e igualdad que, ninguna persona puede ser sometida a condición que menoscabe su dignidad y que el Estado se organiza para la protección de la persona. Sin embargo, la realidad dista mucho del deber ser del Estado y de las personas.



Foto: Observadoras REDMMUTRANS y votante luego de emitir su voto. (Archivo: REDMMUTRANS Guatemala 2019).

En la observación de violencia electoral y participación política de REDMMUTRANS Guatemala, se observaron actos que violentan la ciudadanía trans y fueron sujetas a condiciones que menoscabaron la dignidad de los hombres y mujeres trans.

La siguiente gráfica muestra el reporte de cuatro casos de discriminación o trato diferenciado de parte de miembros de junta receptora de voto y otros actores, mientras que las votantes indicaron en ocho entrevistas que se sintieron discriminadas. Sólo en dos casos coincidieron votantes y observadoras en junta receptora de voto y centro de votación como se detalla en la tabla que continua.

Gráfica No. 4. Actos y actitudes de violencia contra votantes trans

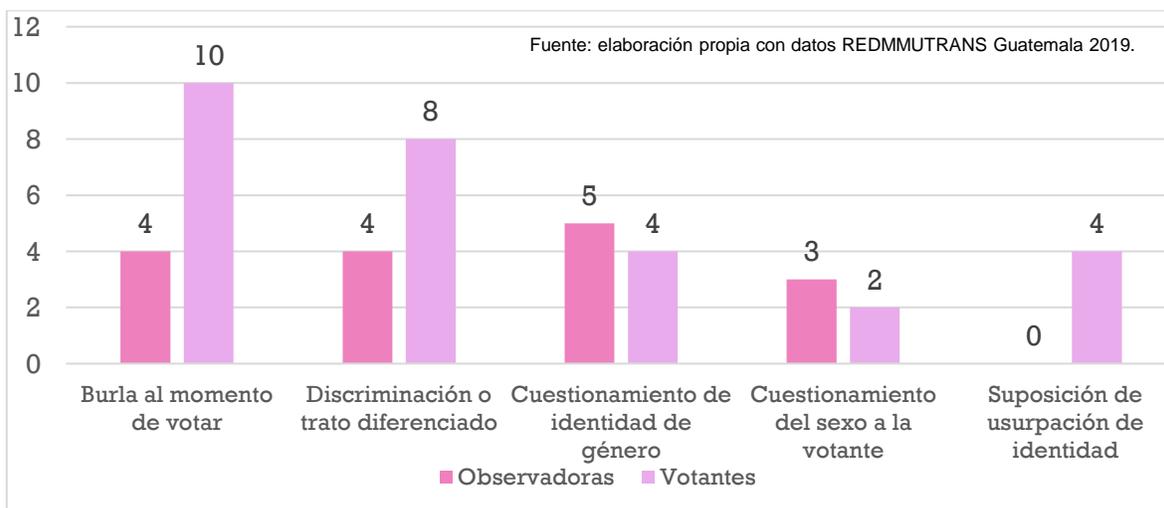


Tabla No. 7. Listado de Juntas Receptoras de Votos donde se observó trato diferenciado o discriminación.

Proceso de elecciones:	Centro de votación	Número de mesa:	Dirección del Centro de Votación:	Votantes señalaron a:	Observadoras atestiguaron
Segunda vuelta	Polideportivo Los Pixacos (Conjunto Deportivo)	2248	Sector Deportivo Avenida Ramiro Gálvez Lote 222 Colonia Santa Luisa, Chinautla	Fiscales de partidos políticos	Fiscales de partidos políticos
Segunda vuelta	Escuela Oficial de Párvulos Natalia Gorriz de Morales	202	23 avenida 28-24 Colonia La Labor zona 5 Guatemala	Observadores	
Segunda vuelta	Escuela Oficial para Niñas No 49 Jesús Castro Gómez	301	24 calle 28-04 zona 5 Guatemala	Otros votantes	Otros votantes
Segunda vuelta	Colegio Monte María	4123	Calzada Aguilar Batres 39-75 zona 12, Villa Nueva.	Fiscal JRV	
Primera vuelta	Escuela Oficial Urbana Mixta Vespertina No. 37 Franciso De Fuentes y Guzman	357	24 avenida 1-31 zona 6 Colonia Los Ángeles, Guatemala.	La presidenta y el alguacil	
Primera vuelta	Parque Central Ala Sur	36	8 calle entre 7 y 6 avenida zona 1 Guatemala	Otros observadores electorales	
Primera vuelta	Centro de Usos Múltiples CUM	2626	1 avenida 7-48 Nueva Monserrat zona 3 Mixco	Fiscales del Ministerio Público	
Segunda vuelta	Matos Pacheco	250	42 avenida 21-00 zona 5		Toda la JRV
Segunda vuelta	Instituto para Varones Adrián Zapata	151	12 avenida B 8-03 zona 2, Guatemala		Vocal

Fuente: elaboración propia con datos REDMMUTRANS Guatemala 2019.

Tabla No. 8. Actos y actitudes de violencia contra las personas trans por centro de votación

Proceso de elecciones:	Centro de votación	Número de mesa:	Cuestionamiento de:				Usurpación de identidad
			Identidad de género		Sexo (genitalidad)		
			Observadoras	Votantes	Observadoras	Votantes	
Segunda vuelta	Instituto para Varones Adrián Zapata	151	■		■		
Primera vuelta	Colegio La Patria zona 2	171	■		■	■	■
Segunda vuelta	Escuela Oficial de Párvulos Natalia Morales	202	■	■	■	■	
Segunda vuelta	Matos Pacheco	250	■	■			
Segunda vuelta	Jesús Castro Gómez	301	■				
Segunda vuelta	Instituto Experimental de Educación Básica Enrique Gómez Carrillo	455		■			
Primera vuelta	Dirección General de Educación Física	860		■			
Primera vuelta	Escuela de Aplicación Dr. Carlos Martínez Durán	902					■
Primera vuelta	Centro de Usos Múltiples CUM	2626					■
Segunda vuelta	Escuela Oficial Adrián Inés Chávez 451	2698					■

Fuente: elaboración propia con datos REDMMUTRANS Guatemala 2019.

Como se puede observar en la tabla anterior, algunas Juntas Receptoras de Votos presentan reiteradas actitudes de violencia contra la población trans atestiguado no sólo por la observadora, sino también por la por votante en su experiencia como ciudadana ejerciendo el derecho al sufragio.

Para concluir, se ha observado en gran parte de las Juntas Receptoras de Votos algún tipo de violencia que va desde un bajo de nivel de violencia hasta el nivel medio. Afortunadamente no se ha llegado a vedar el derecho al sufragio por prejuicios o estereotipos de las autoridades que, en su afán de resguardar el sufragio, vedarían un derecho tan elemental para la democracia.

Los datos sistematizados en este informe contribuyen al fortalecimiento del Tribunal Supremo Electoral al mostrar las áreas de mejoras o reforzamiento institucional en la organización del evento electoral, que muchas veces por falta de presupuesto o por capacidades técnicas no se logran concretar, como la instalación de capacidades sobre la temática de derechos humanos de las personas tran, en especial los derechos políticos y ciudadanos.

EVALUACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS EN LA ATENCIÓN DE VOTANTES TRANS



Foto: Observadoras REDMMUTRANS Guatemala y Presidente TSE en el Centro Nacional de Información. (Archivo: REDMMUTRANS Guatemala 2019).

Parte importante del proceso y para contribuir al fortalecimiento del ejercicio del del sufragio, se determinó preguntar a las votantes como usuarias de la atención de los miembros de la junta receptora de voto, sobre su experiencia reciente y con ello saber sobre qué tan capacitados están los miembros de la junta para atender a la ciudadanía trans.

Para ello se determinó una escala de calificación que va de excelente a nada capacitados, que se talla en la tabla siguiente:

Tabla No. 5. Criterios de evaluación para Juntas Receptoras de Votos en la atención de personas trans

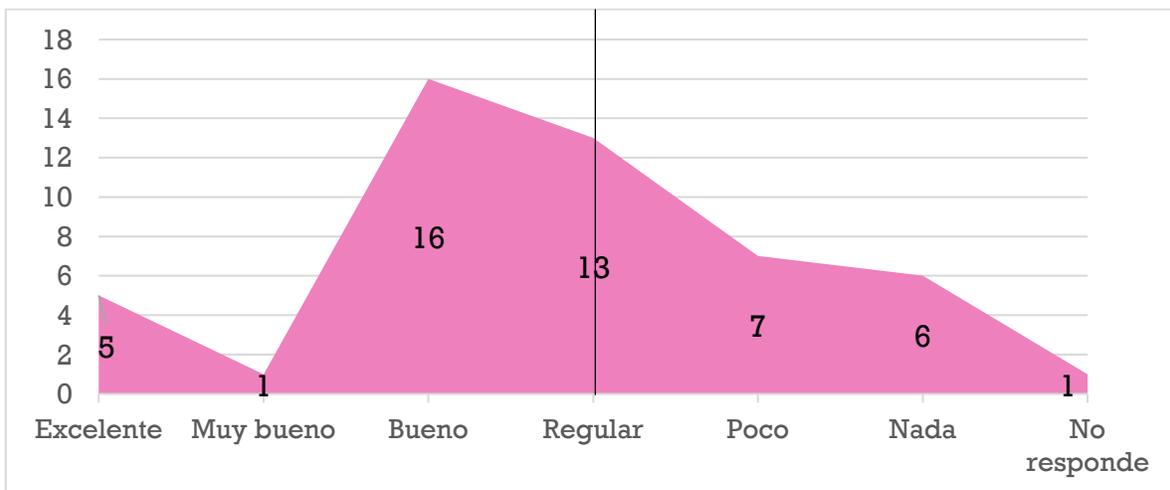
Evaluación	Criterio
Excelente	La Junta Receptora de Votos excede las expectativas de la votante en el cumplimiento de sus atribuciones, atendiéndola sin prejuicios, trato igualitario y cortesía.
Muy bueno	La Junta Receptora de Votos cumple sus atribuciones tomando en cuenta los procedimientos establecidos en el Manual de JRV sin prejuicios.
Bueno	La Junta Receptora de Votos cumple sus atribuciones y procedimientos sin problemas para las votantes trans.
Regular	La Junta Receptora de Votos cumple sus funciones con prejuicios sobre la orientación sexual, expresión e identidad de género de las votantes.
Poco	La Junta de Receptora de Votos cumple sus atribuciones en conflicto con los procedimientos establecidos para atender a las personas trans.
Nada	La Junta Receptora de Votos cumple con sus atribuciones con trato diferenciado y actitudes de desprecio hacia las votantes trans.



Foto: Credenciales del TSE de las observadoras REDMMUTRANS Guatemala. Archivo: REDMMUTRANS Guatemala 2019).

A pesar de la capacitación que tuvieron las Juntas Receptoras de Votos para atender a personas trans sin prácticas discriminatorias, de parte del Tribunal Supremo Electoral por medio del Instituto de Formación y Capacitación Cívica Política y Electoral, el 55% de las personas trans encuestadas manifestaron que sus capacidades para atenderlas están entre regular, poco y nada.

Gráfica No. 5. Valoración de las y los votantes en la atención para emitir su voto



Algunas de las causas de que no se tengan las capacidades instaladas en el Tribunal Supremo Electoral y que luego se traduce en la organización y realización del evento electoral es por falta de conocimiento sobre los derechos humanos de las personas trans, especialmente aquellos que están relacionados a la participación política y ciudadana.

La falta de una política de no discriminación que establezca la prohibición de tratos diferenciados o de conductas que promuevan la exclusión por motivos de género, por la identidad o expresión

de género de las personas, podría contribuir al fortalecimiento de una de las pocas instituciones guatemaltecas que cuenta con un nivel alto de confianza de la ciudadanía.

También promover políticas de acción positiva para la contratación de personal permanente o temporal perteneciente a la población trans, para generar un clima de confianza e interrelación entre distintas poblaciones que conforman la sociedad guatemalteca.

También establecer en la convocatoria de elecciones generales y de diputados al Parlamento Centroamericano, la prohibición de tratos y actitudes de discriminación contra la población LGBT o discursos que promuevan la discriminación en discursos de campaña. Así también ordenar a las juntas electorales departamentales a incluir en la integración a personas trans con las calidades y requisitos que la ley establece para generar mayor confianza en la esta población al momento de emitir su sufragio.



Foto: Observadoras REDMMUTRANS Guatemala y votantes en el día de elecciones. (Archivo: REDMMUTRANS Guatemala 2019).

EJERCICIOS DE DEBATE Y ANÁLISIS PARA MEJORAR LA OBSERVACIÓN DE LA VIOLENCIA ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS PERSONAS TRANS

RETROSPECCIÓN DEL EJERCICIO DE OBSERVACIÓN ELECTORAL

Después del ejercicio de observación electoral de la segunda vuelta, REDMMUTRANS Guatemala consideró necesario realizar un ejercicio de retrospección de las acciones y actividades realizadas durante el monitoreo de la primera y segunda vuelta. Para ello se hizo un taller con las observadoras para revisar la información de los hallazgos y resolver conflictos en las respuestas sistematizadas de los formularios.



Foto: Observadoras REDMMUTRANS Guatemala participando en el taller de retrospección del ejercicio de observación. (Archivo: REDMMUTRANS Guatemala 2019).

Una evaluación sobre la ficha de observación en el uso y atención del formulario, las observadoras indicaron que algunos aspectos que deben considerarse a futuro se encuentran en mejorar la capacitación para instalar capacidades de reconocimiento de participación política, y cómo atender los campos de información cualitativa. También recomendaron mejorar el uso del lenguaje en la utilización de los pronombres “el o la” en la formulación de las preguntas, que en palabras de ellas indicaron que tiende a confundir.

La recomendación más importante de las observadoras fue desarrollar una revisión en conjunta con ellas, para analizar las preguntas, identificar los objetivos de las mismas y conocer la importancia de cada cuestionamiento, para el siguiente ejercicio de observación en las elecciones del 2023.

En la retrospección se identificaron algunos procedimientos relevantes para facilitar el trabajo de las observadoras, dejando entre ellas como parte del protocolo:

1. Tener comunicación con Coordinadores de los centros de votaciones. Se les explica el trabajo que están desarrollando, de igual forma se reporta la salida del centro al coordinador.
2. Se debe repasar el código de ética de observación tanto del TSE como el que reconoce la Organización de Estados Americanos.
3. El tiempo promedio estimado por cada acompañamiento y observación fue de 15 minutos, por la metodología misma. Esto debe considerarse para desarrollar la observación entre las distancias de los centros de votación.

BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS

En conjunto, las observadoras identificaron algunas buenas prácticas para desarrollar la observación electoral siendo algunas de estas:

1. Promover el voto en la comunidad, promueve la participación política de las y los votantes trans, con el acompañamiento las mujeres y hombres trans se sienten más seguros de ejercer el derecho a votar, tejiendo lazos de solidaridad y unidad entre la población. También ayuda a acercar a la ciudadanía trans a las instituciones del Estado y participar en la vida pública.
2. La acreditación de observadoras les da empoderamiento y respaldo institucional al estar en vulnerabilidad por el hecho de ser mujer trans. La acreditación les dio presencia y reconocimiento del Estado para ejercer libremente su trabajo cívico.
3. El apoyo y cooperación de organismos internacionales en la promoción del ejercicio de derechos humano, en especial los políticos y ciudadanos, permitió brindar condiciones óptimas a las observadoras para desarrollar una observación independiente.
4. La retroalimentación e intercambio de experiencias de antiguas observadoras con nuevas, enriquece el conocimiento que se genera durante las capacitaciones, creando un ambiente de confianza y cordialidad entre las miembros de la red.
5. Generar propios insumos desde la comunidad trans contribuye a recoger información que beneficie a la comunidad en la generación de políticas públicas. También permite tener resultados más congruentes a la realidad de la población trans, porque viene de la población para la población y por la población.

En el taller de retrospectiva se analizaron también qué aprendizaje dejó la observación electoral, conocimiento que puede ser útil para réplicas a futuro o bien para que otras organizaciones lo utilicen en sus territorios. Entre las lecciones aprendidas las observadoras indicaron:

- a) Se aprendió que la acreditación juega un papel importante para la observación electoral, para ejercer este deber ciudadano sin dificultad y con el respaldo institucional del Tribunal Supremo Electoral que ayudó a abrir puertas en los centros de votación. La alianza y la cooperación entre TSE y la organización fue útil.
- b) La discriminación como una manifestación de violencia estructural y cultural persiste en las instituciones, limitando el ejercicio de derechos como el de elegir y participar en el evento electoral. Este hecho motiva a REDMMUTRANS Guatemala a seguir promoviendo el ejercicio de derechos humanos y trabajando en disminuir el impacto y los niveles de violencia contra la población trans.

- c) Las observadoras atestiguaron en su acompañamiento que la participación política de las mujeres y hombres trans, empodera a la población a ejercer sus derechos como sujetos activos y promueve la participación invisibilizada de la ciudadanía trans. La campaña de promoción del voto en la población trans ayudó a aumentar la participación.
- d) Se debe seguir trabajando para reducir la discriminación y la violencia electoral contra la población trans desde el mismo Estado. En la observación se vio que no todos los centros de votación y Juntas Receptoras de Votos aceptan la participación de las observadoras trans, demostrando una debilidad en el trato hacia la ciudadanía trans.

DETONANTES DE LA VIOLENCIA ELECTORAL CONTRA LAS PERSONAS TRANS

En este mismo ejercicio de retrospectiva del ejercicio de observación electoral, se determinaron algunos detonantes del conflicto que promueve la violencia electoral contra la población trans, siendo estas:

1. **La expresión de género de las personas trans.** La población cisgénero heteronormativa les crea conflicto la expresión de género de las personas trans en sus valores culturales, morales y religiosos, creando un rechazo automático al ver personas que no se encuentran en lo binario del género: masculino y femenino y al notar cambios abruptos a la construcción del imaginario colectivo y social heteronormativo.
2. **El desafío de las personas trans contra la cultura machista/heteronormativa.** Las personas trans en el ejercicio de su derecho a la autodeterminación al expresar su identidad de género, desafían los valores culturales que rigen y norman las relaciones sociales. Las mujeres trans identifican al sistema machista como el conjunto de valores que dominan la socialización entre la población trans y a la cisgénero-heteronormativa. Tanto hombres y mujeres cisgénero manifiestan algún tipo de desprecio o menoscaban a la dignidad de las personas trans que alteran el orden establecido por una sociedad que se rige por principios atados a valores morales y religiosos. El conflicto entre la cultura machista/heteronormativa y las personas que desafían los valores de este sistema, genera y promueve violencia contra las personas más vulnerables a la agresión de un gran sistema, a las personas trans.
3. **La violencia cultural y estructural contra las personas trans.** Las entidades públicas y sus autoridades y funcionarios dirigen sus instituciones bajo valores morales y religiosos que excluye a todos aquellos elementos que sean una amenaza para el estatus quo, desatendiendo a la población trans o bien no haciendo nada para atender sus necesidades básicas como salud, educación y protección humana. La violencia cultural legitima estas acciones o la falta de ellas, normalizando la violencia que se justifica por el hecho de ser personas diferentes al grupo social y que desafían al sistema.
4. **La lucha ideológica de los movimientos de derecha contra la izquierda.** Los movimientos de derecha defienden el orden establecido, pelean por los derechos individuales que, desde su perspectiva, amenazan con la intervención del Estado en la vida individual de las personas, atentando sus derechos a expresión y a la libertad, al imponer sanciones contra quienes critican la ideología de los movimientos sociales que promueven la igualdad de derechos para la población LGBT. También

consideran que el Estado no debería financiar políticas que promuevan su autodeterminación como el cambio de sexo, nombre o de financiar programas hormonales. Esta lucha pone en una posición vulnerable a las personas trans, que, bajo estrategias políticas, se utilizan para promover anticuerpos que persiguen fines políticos partidarios para ganar simpatía o para desviar la atención a asuntos más graves como la corrupción, pero que a su vez motiva a la violencia estructural y cultural.

5. **La lucha contra la ideología de género.** Tanto movimientos religiosos como conservadores promueven una ideología anti ideología de género. La promoción de estas ideas pone en riesgo y amenaza a la población trans, al estar expuestas a la violencia tanto cultural como estructural.
6. **La dominación ideológica que ejercen las religiones sobre la población.** Las ideas que no hay nada más allá de lo que la naturaleza establece en la humanidad, en definir naturalmente a hombre y mujer. Que la ideología de género es una liberación del ser humano no sólo de la idea de Dios, desde el ateísmo, sino también de liberarse de las exigencias de su propio cuerpo. Estos valores influyen en la población que apegados a la obediencia y espiritualidad busca castigar a todos aquellos que van en contra de la naturaleza que Dios dejó y al reconocimiento único del matrimonio entre hombre y mujer.
7. **La cultura de violencia y discriminación arraigada en la sociedad guatemalteca.** La historia de dominación y de violencia que tiene la sociedad guatemalteca desde la conquista por una élite cerrada, ha promovido la violencia como una herramienta para dominar a los grupos sociales y poblaciones. La discriminación y la exclusión es una regla en la sociedad, si se busca gozar de privilegios que solo se tiene acceso si se es del grupo étnico dominante, se pertenece a una religión alineada al grupo y si se legitima el uso de la violencia contra grupos en condiciones de vulnerabilidad. Estas ideas se promueven en grupos que buscan llegar a la élite y que les imitan para sentirse o identificarse como parte de ellos. En la élite no caben ideas revolucionarias que atenten contra el orden establecido.
8. **La impunidad, la falta de pronta justicia y reparación digna.** La justicia en Guatemala presenta una mora judicial y un grado de impunidad en el castigo de crímenes comunes y específicos que promueven la impunidad en la comisión de delitos como el de discriminación o violencia en contra de las personas trans.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMENAZAS PARA LA OBSERVACIÓN ELECTORAL DE PERSONAS TRANS

En otro taller específico para analizar riesgos y amenazas para la observación realizada desde las personas trans, se identificaron algunos hechos que pueden constituirse en acciones que pueden atentar contra las personas y el ejercicio en sí. Para ello se instaló en un inicio, el conocimiento sobre riesgos y amenazas para que luego las observadoras señalaran desde su vivencia estos aspectos que pueden ayudar en el futuro a prevenir la violencia electoral.

Algunas de los riesgos que pueden constituirse en amenazas el día de elecciones son:

Tabla No. 6. Riesgos y posibilidad de ocurrencia.

Riesgo	Posibilidad de que ocurra		
	Poco o medianamente	Probable	Muy probable
Movilización riesgosa hacia Centro de Votación para observadoras.			
Violencia electoral común.			
Transporte público poco seguro.			
Discriminación por identidad de género.			
Discriminación por expresión de género.			
Agresión física y psicológica Conflicto con la JRV por la identidad de género.			
Cuestionamiento de identidad de género y sexo por el documento legal que se porta.			
Hacer observación y votar en áreas rojas y peligrosas.			
Sufrir acoso sexual al ejercer el voto y la observación electoral.			
Votar u observar en lugares que no se conocen con respecto a seguridad.			
Agresión de la votante por acompañarla en la observación.			
Impedimento de entrar al centro de votación como observadora o como votante.			
Para la votante, el que se le impida votar.			
El no reconocimiento de la observadora por parte de las autoridades electorales.			
Vinculación a las observadoras a grupos delincuenciales, partidos políticos u otros.			
Ser víctima de la violencia electoral por parte de pobladores, al estar en el área de conflicto.			
Retención o secuestro de la información de las observadoras por autoridades o personas particulares.			
Detención policial injustificada o secuestro por pobladores.			
Vinculación al acarreo de votantes.			

VULNERABILIDADES DE LAS OBSERVADORAS ANTE LOS RIESGOS Y AMENAZAS

En grupo las observadoras identificaron algunas vulnerabilidades que consideran las ponen en riesgo o en amenaza el día de las elecciones:

- ❖ Estar en un lugar en conflicto.
- ❖ Su identidad y expresión de género.
- ❖ La falta de cambio de nombre en su documento de identidad.
- ❖ No conocer el lugar donde se va a observar.

- ❖ La impunidad que hay en denuncias por violación a derechos humanos.
- ❖ La falta de políticas y leyes que protejan a la población trans.
- ❖ La falta de sensibilización de la sociedad para el respeto de la población trans.
- ❖ Los prejuicios religiosos que promueven la intolerancia hacia la población trans.
- ❖ La normalización de la discriminación por motivos de género en espacios públicos sin el auxilio de autoridades.
- ❖ Estar fuera de la protección del Estado y de la familia.
- ❖ Estar en condición de pobreza.
- ❖ No contar con un sistema de salud y educación que les asegure el ejercicio de estos derechos.
- ❖ La multiculturalidad y la discriminación étnica.
- ❖ Falta de acceso a la justicia y reparación digna.
- ❖ Baja escolaridad.

Habiéndose identificado esto, se han considerado algunas acciones que buscan prevenir la violencia en futuros ejercicios desde REDMMUTRANS Guatemala, siendo estas:

1. Informar a las observadoras sobre el contexto y estar al tanto de las noticias para tomar medidas de prevención. A través de grupos de WhatsApp enviar información que sea útil para que tengan conocimiento del contexto político e indicaciones generales sobre la observación electoral.
2. Buscar el acompañamiento de la Institución del Procurador de Derechos Humanos, de Naciones Unidas o coordinación con otras organizaciones para proteger de una mejor manera a las observadoras.
3. Identificar instituciones con mandato específico para generar un mapa de actores de protección y buscar acercamientos que beneficien a la observación y observadoras.
4. Establecer una estrategia de fortalecimiento interno con enfoque a las observadoras para el empoderamiento de sus derechos humanos, en especial los civiles, políticos y sociales.
5. Buscar al Tribunal Supremo Electoral para participar como organización en el proceso de capacitación a juntas electorales y otros. De igual forma a la Policía Nacional Civil y Ministerio Público.
6. Diseñar e implementar una estrategia de promoción del empadronamiento de las personas trans, su actualización y mecanismos de verificación en el RENAP y el Registro de Ciudadanos del TSE.
7. Buscar contacto para establecer mecanismos de actuación para el resguardo de las observadoras para la protección.
8. Establecer una red de protección personal de observadoras para el día de elecciones.
9. Establecer medidas de emergencia para observadoras.
10. Informar a través de campañas de comunicación dirigida a las votante y observadoras sobre sus derechos.
11. Buscar alianzas estratégicas con las instituciones responsables de las elecciones para fortalecerlas para la atención de población trans como manuales, campañas y capacitaciones.
12. Campañas de información dirigidas a la sociedad en general hacia todos los departamentos, con pertinencia cultural y lingüística.
13. Buscar alianza con el RENAP para exonerar los costos de cambio de nombre.

14. Promoción de la actualización del empadronamiento para mujeres trans para informar a las votantes sobre los procedimientos.

IDENTIFICACIÓN DE LAS CAPACIDADES EXISTENTES DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA OBSERVACIÓN ELECTORAL

El equipo de observadoras con el equipo técnico de REDMMUTRANS Guatemala identificaron algunas capacidades existentes en la organización para realizar la observación electoral siendo estos:



CAPACIDADES REQUERIDAS POR LA ORGANIZACIÓN PARA LA OBSERVACIÓN ELECTORAL

Capacidades técnicas

- Extender la observación electoral a nivel nacional, especialmente en aquellos departamentos que tienen mayor presencia de población de mujeres/hombres trans.
- Adquirir capacidades técnicas para formación de organizaciones políticas.
 - Adquirir capacidades en liderazgo y comunicación política.
 - Adquirir capacidades técnicas-jurídicas en el derecho electoral.

Capacidades financieras

- Gestionar recursos financieros para la organización de la observación electoral.
 - Adquirir conocimiento en la elaboración de presupuestos a corto plazo.
- Fortalecer el área financiera y contable de la organización para atender proyectos con más recursos.

MEDIDAS DE ACCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA LA OBSERVACIÓN ELECTORAL

- 1) Crear un mapeo de población e identificar aliados para implementar la observación en los departamentos.
- 2) Establecer una alianza de organizaciones de personas trans para que se unan al observatorio para la promoción del voto de las mujeres trans guatemaltecas.
- 3) Establecer una estrategia de acompañamiento a votantes.
- 4) Identificar a otras organizaciones o movimientos LGB para realizar observación para invitarlos a unirse.
- 5) Buscar apoyo para la elaboración de propuesta de proyecto.
- 6) Presentar propuesta de proyecto para la observación electoral.
- 7) Solicitar talleres de formación y fortalecimiento en derechos humano sociales y políticos (propuesta de proyecto).
- 8) Organizar una conferencia internacional en el tema de formación partidaria de grupos trans (propuesta de proyecto).
- 9) Talleres de formación para la comunicación escrita, radial, televisiva y audiovisual.
- 10) Talleres de formación para informar a personas de capacidades diferentes.
- 11) Alianza con CONADI para contar con interpretes en talleres.
- 12) Buscar alianza con USAC (ECP o IMUSAC) para organizar un curso de derecho electoral con enfoque a personas trans.

REUNIÓN CON ORGANIZACIONES, LÍDERES Y LIDERESAS DE LA COMUNIDAD TRANS PARA RECOGER RECOMENDACIONES PARA REDUCIR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA ELECTORAL.



Foto: Participantes de la reunión para recoger recomendaciones del informe con el acompañamiento de ONU Mujeres. (Archivo: REDMMUTRANS Guatemala 2019).

La reunión se dio para compartir con lideresas de la comunidad en su mayoría y organizaciones trans como OTRANS-RN y el Colectivo Trans-Formación. La actividad tenía como fin recoger información para presentar como recomendaciones, así como validar los hallazgos del informe

de observación de violencia electoral y participación política de las personas trans guatemaltecas.

Los resultados del informe fueron validados por mayoría absoluta, pues cada uno de los hallazgos muestran en parte, la violencia constante a la que se enfrentan día con día al ejercer derechos, pero sobre todo el derecho a la identidad y reconocimiento legal de las mujeres y hombres trans. Se hicieron algunas recomendaciones a partir del análisis de los datos los cuales se comparten a continuación.

RECOMENDACIÓN A REDMMUTRANS GUATEMALA SOBRE EL EJERCICIO DE OBSERVACIÓN DE VIOLENCIA ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA

1. Las organizaciones recomendaron que para el ejercicio 2023, se extienda la observación a otros departamentos y municipios del país, sobre todo en municipios donde existe una población grande de personas trans, como los municipios de Tecun Umán, Aguacatán, Santiago Atitlán, Puerto Barrios, Retalhuleu, Coatepeque, entre otros.
2. Se debe observar también el ejercicio de ser electa. De acuerdo a OTRANS-RN, se saben de mujeres trans que participaron en la contienda electoral 2019 como candidatas a miembros del consejo municipal como la compañera “Alondra” que, en el municipio de Ayutla, San Marcos, participó en la planilla del partido VAMOS en tercera posición. Sería interesante monitorear si se respetan los derechos de identidad de género y la igualdad de derechos políticos como el resto de candidatas.
3. Se recomienda también extender la observación a todo el proceso electoral para monitorear las causas del abstencionismo electoral en la población trans y el monitoreo de discursos que promuevan la discriminación en la campaña electoral.
4. Buscar un respaldo institucional más solido del Tribunal Supremo Electoral que vayan más allá de la acreditación, buscar la firma de una carta de entendimiento entre REDMMUTRANS Guatemala y el TSE para que con la experiencia que tiene en materia de observación electoral de población trans, se fortalezcan las capacidades institucionales para la atención del voto de la ciudadanía trans.

RECOMENDACIONES A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS INVOLUCRADAS AL PROCESO ELECTORAL

1. El Tribunal Supremo Electoral y al Registro Nacional de las Personas -RENAP, deben definir y desarrollar una estrategia de comunicación informativa dirigida específicamente a personas trans sobre los procedimientos para cambio de nombre, actualización del padrón electoral y el cambio de residencia. Esta campaña debe respetar la multiculturalidad y lingüística, sobre todo en los lugares con mayor población trans en los departamentos.
2. El Tribunal Supremo Electoral debe tomar en cuenta la participación de organizaciones trans como REDMMUTRANS Guatemala -quien lidera el tema electoral en la población- en mesas de seguridad ciudadana o conflictividad electoral para establecer estrategias que promuevan reducir la violencia para la población trans.
3. El Tribunal Supremo Electoral debe implementar una estrategia de capacitación permanente para la ciudadanía y sus funcionarios públicos para el respeto de los derechos humanos de la población trans, sobre todo en el derecho a la identidad, participación política y el sufragio universal. El Instituto Electoral puede ser el órgano

de dicha entidad responsable de implementar esta acción con la ayuda de REDMMUTRANS Guatemala.

4. El Tribunal Supremo Electoral debe establecer un régimen de sanciones para las autoridades electorales que comentan cualquier acto de discriminación contra las personas trans en el ejercicio de sus derechos políticos y ciudadanos.
5. El TSE debe implementar campañas de comunicación específicas para la población trans que busquen promover la participación y el involucramiento. Las experiencias anteriores mostraron que, si no hay campañas específicas, se invisibilizan o se pierde la presencia de las mujeres y hombres trans. Estas campañas deben mostrar la interseccionalidad de las personas trans y no sólo a un grupo élite.

RECOMENDACIONES PARA LAS ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL TRANS

1. REDMMUTRANS Guatemala debe buscar el acercamiento con el Tribunal Supremo Electoral para fortalecer a la institución en la temática de personas trans en el ejercicio de sus derechos políticos y ciudadanos.
2. Sistematizar los casos de violencia y compartir en un sistema de información unificada con organizaciones de sociedad civil, para presentar informes al TSE sobre estos hechos que atañen a la población trans.
3. Presentar propuestas de formación en derechos humanos a las entidades involucradas al evento electoral (TSE, RENAP, MINGOB, PNC, PDH, etc) sobre identidad y expresión de género y los derechos y estándares internacionales para el respeto de los derechos humanos de las personas trans en el proceso de elecciones.
4. Buscar el trabajo en conjunto con el Tribunal Supremo Electoral para establecer sanciones a las juntas electorales y Juntas Receptoras de Votos que comentan discriminación por motivos de género o por identidad o expresión de género.
5. Desarrollar una línea base o censo de población trans para monitorear la geografía de la población trans para orientar mejor los esfuerzos de empoderamiento de derechos.
6. Fortalecer a las bases de las organizaciones trans en el ejercicio de su derecho a elegir y ser electo, así como el de participar en la vida pública el proceso de elecciones.
7. Buscar mayor involucramiento en el proceso de capacitaciones de las Juntas Receptoras de Votos, sobre todo en aquellas ciudades y municipios donde se encuentra población trans identificada.
8. Buscar apoyo y cooperación para promover la formación partidaria o de organizaciones políticas de grupos de personas trans que buscan participar en la siguiente contienda electoral.

RECOMENDACIONES PARA SOCIEDAD CIVIL EN GENERAL

1. Guardar solidaridad y respeto al trabajo de las organizaciones trans, buscando el apoyo para implementar capacitaciones en materia de derechos humanos de las personas trans en su personal.
2. Apoyar las iniciativas que surgen desde las organizaciones trans, sobre todo aquellas que buscan el ejercicio igualitario de derechos para fortalecer la democracia.

CONCLUSIONES DEL EJERCICIO DE OBSERVACIÓN

En concordancia a lo observado el día de elecciones y con lo discutido en los talleres con observadoras y votantes sobre los casos de violencia electoral, la Red Multicultural de Mujeres Trans de Guatemala en acuerdo con sus participantes llegan a las siguientes conclusiones:

1. La integración de las Juntas Electorales Departamentales y Municipales, así como las Juntas y Receptoras de Votos, se realiza sin tomar en cuenta la participación política de todas las poblaciones que conforman la ciudadanía guatemalteca. Excluyendo a las personas trans por motivos expresión e identidad de género afectando la democracia.
2. Se observaron debilidades en las capacidades de las Juntas Receptoras de Votos y de Coordinadores de Centro de Votaciones en el desarrollo de las votaciones y en la mecánica del voto de las personas trans. La falta de conocimiento e información para tratar a las personas trans fue evidente ante los actos y actitudes de desprecio hacia esta población.
3. Las actitudes y actos de desprecio y menos cabo de la dignidad de las mujeres y hombres transgénero y transexuales, se convierten en violaciones a los derechos humanos que debe remediarse para evitar que el Estado se convierta en agresor de derechos y atente contra la democracia.
4. Las capacitaciones sobre el trato de votantes de la población trans no atiende las necesidades de confidencialidad de la identidad de la o el votante, la seguridad de su persona para emitir el sufragio y el respeto de la identidad y expresión de género sobre la identidad legal.

RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DEL VOTO DE LA POBLACIÓN TRANS

De igual forma a la que se llegaron las conclusiones, las partes que conformaron el proyecto de observación de violencia electoral y participación política de las personas trans, con base a las conclusiones y a los hallazgos de la observación, hacen las siguientes recomendaciones al Tribunal Supremo Electoral:

1. La integración de las Juntas Electorales Departamentales y Municipales, así como las Juntas y Receptoras de Votos, se realiza sin tomar en cuenta la participación política de todas las poblaciones que conforman la ciudadanía guatemalteca. Excluyendo a las personas trans por motivos expresión e identidad de género afectando la democracia.
2. Se observaron debilidades en las capacidades de las Juntas Receptoras de Votos y de Coordinadores de Centro de Votaciones en el desarrollo de las votaciones y en la mecánica del voto de las personas trans. La falta de conocimiento e información para tratar a las personas trans fue evidente ante los actos y actitudes de desprecio hacia esta población.
3. Las actitudes y actos de desprecio y menos cabo de la dignidad de las mujeres y hombres transgénero y transexuales, se convierten en violaciones a los derechos humanos que debe remediarse para evitar que el Estado se convierta en agresor de derechos y atente contra la democracia.
4. Diseñar e implementar una política de no discriminación que incluya la prohibición de actitudes o conductas que promuevan la discriminación en el ámbito de las acciones del Tribunal Supremo Electoral que incluya el promover la contratación de personal de la población trans como una acción positiva.
5. Determinar en la convocatoria de elecciones generales y diputados al Parlamento Centroamericano, que norma las relaciones entre partidos políticos, votantes y autoridades, la prohibición de todo discurso o campaña de las organizaciones políticas que promueva la discriminación hacia la población trans en su propaganda o cualquier otra forma de divulgación. También ordenar a las juntas electorales departamentales que en la integración de las juntas electorales municipales y Juntas Receptoras de Votos se tome en cuenta a la ciudadanía trans con las calidades y requerimientos que la ley establece.

BIBLIOGRAFÍA

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, (2003). Violencia sexual y por motivos de género en contra de personas refugiadas, retornadas y desplazadas internas. Guía para la Prevención de Respuestas. Consultado en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3667.pdf>
- Alves, J., Moreno, V., & Ramos B. (2014). Notas preliminares para un análisis interseccional de la violencia en el distrito de Aguablanca (Cali-Colombia). Consultado en: <https://www.icesi.edu.co/centros-academicos/images/Centros/ceaf/notas-preliminares-para-un-analisis-inte.pdf>
- Amnistía Internacional. (2019). Violencia basada en la orientación sexual y la identidad de género. Consultado en: <http://www.midecision.org/modulo/violencia-basada-la-orientacion-sexual-la-identidad-genero/>
- Muggah. R. (2017). El auge de la seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe. Revista Internacional de Política de Desarrollo. Traducción de Jessica Mc Lauchlan. Consultado en: <https://journals.openedition.org/poldev/2512?lang=es>
- Organismos de las Naciones Unidas. Declaración para poner fin a la violencia y a la discriminación contra las personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex. Consultado en: https://www.who.int/hiv/pub/msm/Joint_LGBTI_Statement_ES.pdf?ua=1
- Organización Mundial de la Salud. (2019). Definición de violencia. Consultado en: <https://www.who.int/topics/violence/es/>
- Valencia. I. (2019) Las múltiples dimensiones de la violencia. Violencia y mediación de conflictos en América Latina. Curso: Estrategias y herramientas de resiliencia en contextos políticos violentos. Academia de Innovación Política: Asuntos del Sur. Consultado en: <https://cursos.academiainnovacionpolitica.org/mod/book/view.php?id=2569>

**ANEXOS AL INFORME DE OBSERVACIÓN DE
VIOLENCIA ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN
POLÍTICA DE LAS PERSONAS TRANS
GUATEMALTECAS**

ANEXO I. FICHA DE OBSERVACIÓN



FICHA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL CIUDADANA
 RED MULTICULTURAL DE MUJERES TRANS DE GUATEMALA
 ELECCIONES GENERALES 2019
 Domingo 16 de junio de 2019

Nombre de la observadora:				
Votante a observar:		Hombre trans		Mujer trans
Centro de votación:				
Número de mesa:				
Dirección del Centro de votación:				
Hora de visita:				
Hora de salida:				
Participación de mujeres y hombres trans en el proceso de elecciones				
1. ¿Hubo personas trans ocupando cargos en la Junta Receptora de Votos?				
<i>Por favor marcar con una "X" en el espacio donde corresponde.</i>				
Mujer trans		Hombre trans		
Presidente	Titular		Detalle:	
Secretario	Titular		Detalle:	
Vocal	Titular		Detalle:	
2. ¿Hubo personas trans desarrollando otras tareas en el centro de votación?				
<i>Por favor marque con una "X" en el espacio que corresponde.</i>				
Sí		No		
Si su respuesta fue sí, por favor anote qué cargo o responsabilidad:				
Mecánica del voto				
3. ¿Tuvo el o la votante dificultad con el documento de identidad -DPI?				
<i>Por favor marcar con una "X" en el espacio donde corresponde. Si su respuesta es no, por favor ir directamente a la pregunta 5.</i>				
Sí		No		
4. ¿Qué dificultad se tuvo con el DPI?				
No era legible	No tiene No. CUI	Fotografía no clara	Fotografía deteriorada	DPI sin chip
El nombre legal no coincide con el o la votante		No se encontraba en el padrón electoral	Otro: Especifique	
5. ¿El o la votante pudo emitir su voto?				
<i>Por favor marcar con una "X" en el espacio donde corresponde.</i>				
Sí		No		

©Formulario diseñado por Marvin Pol para REDMMUTRANS; toda reproducción total o parcial debe ser autorizada.

Página 1 de 4

Violencia electoral contra personas trans				
6. ¿El o la votante pudo entrar sin dificultad al centro de votación?				
<i>Por favor marcar con una "X" en el espacio donde corresponde.</i>				
Sí			No	
7. ¿Hubo murmuro al ingreso del centro de votación de la o el votante?				
<i>Por favor marcar con una "X" en el espacio donde corresponde.</i>				
Sí			No	
8. ¿De parte de quién se tuvo murmuro?				
PNC	Militares	Fiscales de partidos	Observadores	Otros:
9. ¿Hubo violencia verbal al ingreso del centro de votación?				
<i>Por favor marcar con una "X" en el espacio donde corresponde.</i>				
Sí			No	
PNC	Militares	Fiscales de partidos	Observadores	Otros:
10. ¿Hubo violencia física al ingreso del centro de votación?				
<i>Por favor marcar con una "X" en el espacio donde corresponde.</i>				
Sí			No	
PNC	Militares	Fiscales de partidos	Observadores	Otros:
11. ¿Se observó murmuro de parte de los miembros de la JRV al momento que él o la votante se acercó a votar?				
<i>Por favor marcar con una "X" en el espacio donde corresponde.</i>				
Sí			No	
Presidente	Secretario	Vocal	Otros: Especifique	
12. ¿Hubo burla entre los miembros de la JRV sobre el nombre en el DPI de la o el votante?				
<i>Por favor marcar con una "X" en el espacio donde corresponde.</i>				
Sí			No	
Presidente	Secretario	Vocal	Otros:	
13. ¿Se le cuestionó el sexo a la o el votante al momento de votar?				
<i>Por favor marcar con una "X" en el espacio donde corresponde.</i>				
Sí			No	
14. ¿Se le cuestionó la identidad a la o el votante al momento de votar?				
<i>Por favor marcar con una "X" en el espacio donde corresponde.</i>				
Sí			No	
15. ¿Hubo algún tipo de trato diferenciado durante la mecánica del voto en la JRV?				
<i>Por favor marcar con una "X" en el espacio donde corresponde.</i>				
Sí			No	

ENTREVISTA A VOTANTES: Después del monitoreo del voto, se debe entrevistar a la o el votante. Es importante que la entrevista se realice lejos del Centro de Votación.

1. ¿Cuántas veces ha votado?						
2. ¿Se ha hecho el cambio de nombre en su DPI? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No						
3. ¿Usted participó en el monitoreo del voto de REDMMUTRANS en el 2015?						
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>						
4. ¿Ha tenido algún tipo de capacitación o formación en política o derechos políticos?						
TSE	Partido Político	Organizaciones de sociedad civil	Otro	No ha tenido		
5. ¿Tuvo alguna dificultad con su DPI al momento de votar?						
No tuvo dificultad	No era legible	No tiene No. CUI	Fotografía no clara	Fotografía deteriorada	DPI sin chip	
El nombre legal no coincide con su identidad de género		No se encontraba en el padrón electoral		Otro: Especifique		
6. ¿Sintió algún tipo de discriminación durante la votación? ¿De quién?						
PNC	Militares	Fiscales de partidos	Observadores	Otros votantes	Otros:	No sintió discriminación
7. ¿Considera que su identidad de género fue tratada con confidencialidad en la JRV?						
Sí <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>		¿Por qué?		
8. ¿Percibió burla en la JRV al momento de verificar su identidad?						
Sí <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>		Qué pasó		
9. ¿Le fue cuestionada su identidad legal con su identidad de género al votar?						
Sí <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>		Qué pasó		
10. ¿Le fue cuestionado su sexo al votar?						
Sí <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>		Qué pasó		

11. ¿Le dieron a entender que podría estar usurpando la identidad de otra persona por no coincidir su identidad legal con su identidad de género al momento de votar?											
Sí		No		Qué pasó							
12. De acuerdo a su reciente experiencia ¿Qué tan capacitados están los miembros de la JRV para atender a las personas trans?											
Nada		Poco		Regular		Bueno		Muy bueno		Excelente	
13. ¿Qué le motivó votar?											
Valoraciones de la observadora: Anote cualquier información que considere que puede ayudar al informe de observación.											

ANEXO 2. PROPUESTA DE REFORMA ELECTORAL RESULTADO DE LA OBSERVACIÓN

PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS

RED MULTICULTURAL DE MUJERES TRANS DE GUATEMALA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de la República establece que Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes del goce de sus derechos y de sus libertades. Su sistema de Gobierno es republicano, democrático y representativo. Para concretar y materializar estas garantías constitucionales, se debe reforzar la democracia representativa a través del procedimiento electoral.

Los avances para mejorar los procedimientos electorales de las últimas reformas han mostrado la apertura del Estado hacia la población para fortalecer la democracia representativa en los eventos electorales. La participación ciudadana es esencial para la transformación social, considerando la participación de todas las poblaciones que conforman la ciudadanía con principios inclusivos y no discriminatorios para la revisión de la normatividad en la decisión política para los gobiernos.

La sociedad civil organizada tiene un papel importante que desarrollar en la revisión de la normativa electoral, siendo el vehículo de los intereses de la población, bajo el precepto de la realización del bien común. En especial la población que ha sido históricamente excluida y vulnerada por el sistema y la forma de gobierno.

La Red Multicultural de Mujeres Trans de Guatemala -REDMMUTRANS Guatemala, es una organización no gubernamental que fue constituida desde el 2011 para la defensa de los derechos de las mujeres trans en Guatemala, desde la multiculturalidad de los pueblos indígenas, garífuna, xinca y mestiza. Desde el 2015 realiza observación electoral a través del “Observatorio para la Promoción del Voto de las Mujeres Trans Guatemaltecas”.

En el primer ejercicio del 2015 se observó la falta de participación política-ciudadana de la población de mujeres y hombres trans en la integración de juntas electorales y Juntas Receptoras de Votos, dejando fuera a estas poblaciones que forman parte de la sociedad guatemalteca y que tienen las mismas obligaciones y derechos que cualquier otro guatemalteco, sin distinción de orientación sexual, identidad y expresión de género.

En el 2001 Guatemala se adhiere a la Carta Democrática Interamericana que en el marco de la Carta de la Organización de los Estados Americanos -OEA, reconoce que la democracia representativa es indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región. Con esto, el Estado reafirma que el carácter participativo de la democracia en el país en los diferentes ámbitos de la actividad pública contribuye a la consolidación de los valores democráticos y a la libertad y la solidaridad.

De igual forma, se reafirma que la promoción y protección de los derechos humanos es condición fundamental para la existencia de una sociedad democrática, y se reconoce la importancia que

tiene el continuo desarrollo y fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos para la consolidación de la democracia.

En el 2002 a través del Decreto 57-2002 Reforma al Código Penal para incorporar el delito de discriminación como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil, o en cualesquiera otro motivo, razón o circunstancia que impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre, de conformidad con la Constitución Política de la República y los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos.

En la observación electoral del 2019 REDMMUTRANS Guatemala volvió a notar la exclusión del ejercicio del derecho y deber ciudadano de desempeñar las funciones electorales al no atestiguar participación de hombres y mujeres trans ciudadanas para desarrollar actividades vinculadas al proceso de votaciones el día de elecciones.

También observó una conducta repetitiva de tratos discriminatorios basados por motivos de género, por las ideas sociales y creencias religiosas coercitivas de la construcción de lo que se ha definido como hombre y mujer. El trato diferenciado buscaba menoscabar la dignidad de la persona en su autodeterminación al presentarse a ejercer su derecho al sufragio, con una identidad de género distinta a la consignada en su documento de identidad.

Ante estos hechos, desde la Red Multicultural de Mujeres Trans de Guatemala, se ve la importancia de promover la participación política-ciudadana de la población trans en los órganos electorales temporales para garantizar el ejercicio libre del derecho al sufragio universal y secreto, desde la integración de las juntas electorales para sensibilizar a la población y concientización de las autoridades electorales temporales. Estos motivos sustentan la propuesta de reformas que se comparte a continuación:

ENFOQUE DE LA PROPUESTA DE REFORMAS

Considerando los hallazgos de la observación de la violencia electoral y participación política de las personas trans guatemaltecas del reciente proceso electoral, se proponen las siguientes modificaciones a la Ley Electoral y de Partidos Políticos:

PERMITIR LA PARTICIPACIÓN IGUALITARIA DE GRUPOS POBLACIONALES HISTÓRICAMENTE EXCLUIDOS EN LA INTEGRACIÓN DE LAS JUNTAS ELECTORALES

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece como una garantía constitucional el “*Artículo 4°. Libertad e igualdad: Todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos (...) Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.*”

La norma constitucional legitima la igualdad en dignidad y derecho de todas las personas que habitan el territorio nacional y que ninguna persona puede ser sometida a cualquier condición que menoscabe su dignidad. Con esto se establece la conducta que debe regir las relaciones

entre las personas y por ende entre quienes ejercen funciones o responsabilidades públicas y la población en general. No obstante, la realidad en Guatemala dista de la orden constitucional de respetar los derechos y la dignidad de todas las personas, al normalizar la discriminación por motivos de género de la población trans.

La discriminación por motivos de género fomenta el odio y la violencia hacia la población de personas trans, ignorando lo que establece la ley fundamental respecto a la conducta fraternal entre los habitantes.

En materia de derechos humanos vinculados a la democracia, la Carta Democrática Interamericana obliga al Estado a reconocerlos para el ejercicio efectivo de la democracia representativa como base del Estado de Derecho. Con esta norma internacional, Guatemala se sujeta a ir reduciendo las prácticas de discriminación y violación a los derechos humanos. El artículo 2 de dicho instrumento jurídico internacional dicta que *“La democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional.”* Con esto, el Estado debe observar y promover el involucramiento de toda la población en actividades públicas de interés nacional como el evento electoral, permitiendo la participación de población trans, sobre todo en puestos temporales electorales como miembros de juntas departamentales, municipales y Juntas Receptoras de Votos.

Para evitar que el Estado se convierta en agresor de derechos humanos, y sobre todo en un atentado a la democracia representativa, con la propuesta de reformas se reducen los riesgos de discriminación por motivos de género contra la población de hombres y mujeres trans, determinando en la norma la acción de no discriminación en la integración de las Juntas Electorales y el respeto a la dignidad de las personas en su autodeterminación en el procedimiento electoral de identificar a cada uno de los votantes y constatar su registro en el padrón con el respeto a su identidad y expresión de género.

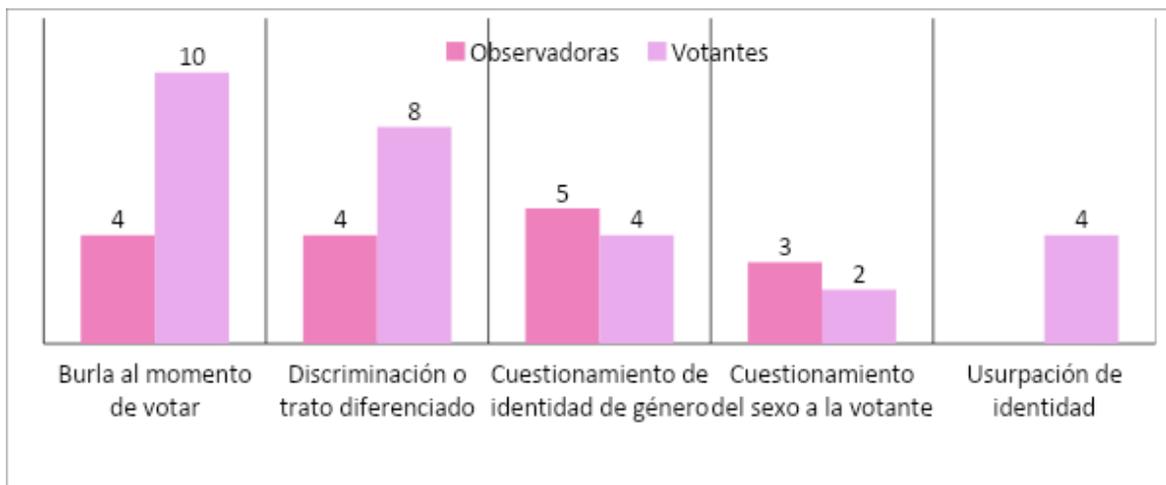
Una acción positiva desde el Estado, es permitir la participación de hombres y mujeres trans en el desempeño de cargos temporales electorales, sobre todo en las Juntas Receptoras de Votos, para generar confianza en la población trans e incentivar el ejercicio del sufragio universal como expresión de la soberanía del pueblo.

En la observación electoral de REDMMUTRANS Guatemala para las elecciones 2019, se partió de la premisa *“¿Las personas trans en Guatemala emiten su voto bajo las mismas condiciones (inclusión, trato y respeto) que lo hace la demás ciudadanía?”*, como pregunta rectora de la vigilancia ciudadana del resguardo de los derechos humanos de las personas trans, en especial aquellos vinculados a:

1. La igualdad y no discriminación en el ejercicio del sufragio,
2. a participar en la vida pública en especial en el desarrollo y administración del proceso electoral,
3. al derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica con respeto a la expresión e identidad de género y a,
4. la libertad de expresión de la identidad de género de los y las votantes sin prejuicios y discriminación por motivos de género.

Algunos de los resultados se muestran a continuación.

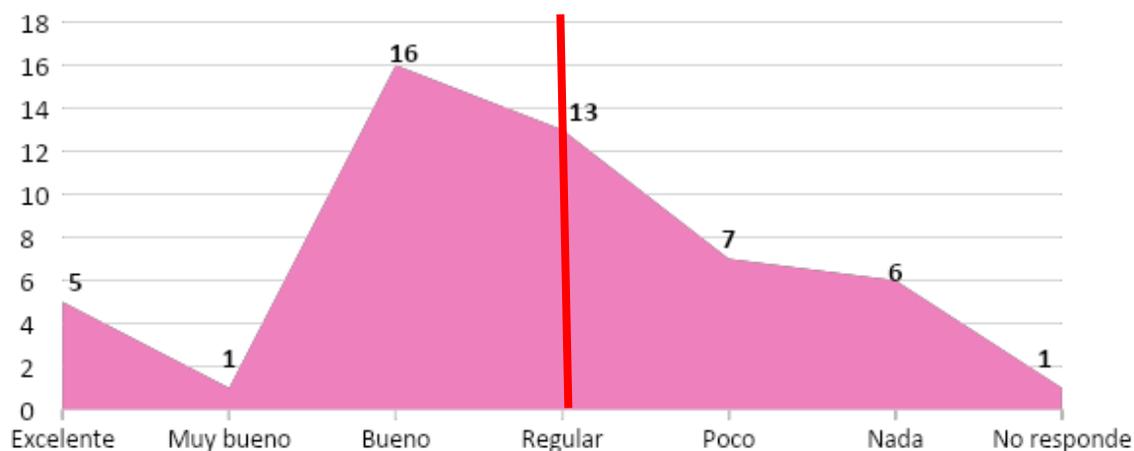
GRÁFICA NO. 1



Fuente: Elaboración propia con datos de REDMMUTRANS Guatemala 2019.

Estos datos muestran las prácticas discriminatorias y de violencia psicológica perpetuadas por autoridades electorales temporales, como los miembros de las Juntas Receptoras de Votos. La gráfica anterior muestra que las votantes reportaron con más frecuencia, en entrevista posterior al voto, que fueron víctimas de burla, discriminación, cuestionamiento de identidad de género y su sexo al momento de votar. En algunos casos la hostilidad no sólo llegó al cuestionamiento, sino a considerar que las y los votantes estaban usurpando la identidad de otro, al no coincidir la identidad de género con la identidad legal, a pesar de que en muchos de los casos, las personas trans ya habían efectuado su cambio de nombre.

GRÁFICA NO. 2



Fuente: Elaboración propia con datos de REDMMUTRANS Guatemala 2019.

También en la observación se evaluaron las capacidades de las Juntas Receptoras de Votos monitoreadas, para atender a la población trans en la mecánica del voto. Con la ayuda de una encuesta estructurada hacia las votantes, se preguntó sobre cómo fue la experiencia reciente con el trato que recibió de los miembros de la Junta Receptora de Votos, tomando en cuenta que dichos miembros fueron capacitados en la atención para la recepción del voto de las personas trans, considerando los procedimientos establecidos en el Manual de Junta Receptora de Votos.

En esta pregunta de la encuesta, los resultados muestran que el 55% de las votantes entrevistadas califican de “regular a nada” en la atención que recibieron durante el desarrollo de la mecánica del voto.

Los criterios de evaluación que se comparten a continuación, se definieron tomando en cuenta la conducta y actitudes de las autoridades electorales temporales que explican el resultado que se muestra en la gráfica número dos.

TABLA NO. 1

Evaluación	Criterio
Excelente	La Junta Receptora de Votos excede las expectativas de la votante en el cumplimiento de sus atribuciones, atendiéndola sin prejuicios, trato igualitario y cortesía.
Muy bueno	La Junta Receptora de Votos cumple sus atribuciones tomando en cuenta los procedimientos establecidos en el Manual de JRV sin prejuicios.
Bueno	La Junta Receptora de Votos cumple sus atribuciones y procedimientos sin problemas para las votantes trans.
Regular	La Junta Receptora de Votos cumple sus funciones con prejuicios sobre la orientación sexual, expresión e identidad de género de las votantes.
Poco	La Junta de Receptora de Votos cumple sus atribuciones en conflicto con los procedimientos establecidos para atender a las personas trans.
Nada	La Junta Receptora de Votos cumple con sus atribuciones con trato diferenciado y actitudes de desprecio hacia las votantes trans.

Fuente: Elaboración propia con datos de REDMMUTRANS Guatemala 2019.

Con la información que viene de las votantes, sobre la valoración de la atención de personas trans, se muestra la necesidad que existe en la intervención del Estado para mejorar la atención de la población trans, sobre todo para el ejercicio de derechos humanos vinculados a la democracia como el derecho a la identidad, la participación en la vida pública, y a ser libre de discriminación en el uso de sus derechos políticos y ciudadanos.

En la tabla número dos se comparten las Juntas Receptoras de Votos (mesas de votación) donde se observó trato diferenciado o discriminación por identidad y expresión de género. Mientras que en la tabla tres, se comparte información sobre hechos de violencia contra personas trans por identidad y expresión de género.

TABLA NO. 2

Proceso de elecciones:	Centro de votación	Número de mesa:	Dirección del Centro de Votación:	Votantes señalaron a:	Observadoras atestiguaron
Segunda vuelta	Polideportivo Los Pixacos (Conjunto Deportivo)	2248	Sector Deportivo Avenida Ramiro Gálvez Lote 222 Colonia Santa Luisa, Chinautla	Fiscales de partidos políticos	Fiscales de partidos políticos
Segunda vuelta	Escuela Oficial de Párvulos Natalia Gorriz de Morales	202	23 avenida 28-24 Colonia La Labor zona 5 Guatemala	Observadores	
Segunda vuelta	Escuela Oficial para Niñas No 49 Jesús Castro Gómez	301	24 calle 28-04 zona 5 Guatemala	Otros votantes	Otros votantes
Segunda vuelta	Colegio Monte María	4123	Calzada Aguilar Batres 39-75 zona 12, Villa Nueva.	Fiscal JRV	
Primera vuelta	Escuela Oficial Urbana Mixta Vespertina No. 37 Franciso De Fuentes y Guzman	357	24 avenida 1-31 zona 6 Colonia Los Ángeles, Guatemala.	La presidenta y el alguacil	
Primera vuelta	Parque Central Ala Sur	36	8 calle entre 7 y 6 avenida zona 1 Guatemala	Otros observadores electorales	
Primera vuelta	Centro de Usos Múltiples CUM	2626	1 avenida 7-48 Nueva Monserrat zona 3 Mixco	Fiscales del Ministerio Público	
Segunda vuelta	Matos Pacheco	250	42 avenida 21-00 zona 5		Toda la JRV
Segunda vuelta	Instituto para Varones Adrián Zapata	151	12 avenida B 8-03 zona 2, Guatemala		Vocal

Fuente: Elaboración propia con datos de REDMMUTRANS Guatemala 2019.

TABLA NO. 3

Proceso de elecciones:	Centro de votación	Número de mesa:	Cuestionamiento de: Identidad de género (Sexo genitalidad)				Usurpación de identidad
			Observadoras	Votantes	Observadoras	Votantes	
Segunda vuelta	Instituto para Varones Adrián Zapata	151					
Primera vuelta	Colegio La Patria zona 2	171					
Segunda vuelta	Escuela Oficial de Párvulos Natalia Morales	202					
Segunda vuelta	Matos Pacheco	250					
Segunda vuelta	Jesús Castro Gómez	301					
Segunda vuelta	Instituto Experimental de Educación Básica Enrique Gómez Carrillo	455					
Primera vuelta	Dirección General de Educación Física	860					
Primera vuelta	Escuela de Aplicación Dr. Carlos Martínez Durán	902					
Primera vuelta	Centro de Usos Múltiples CUM	2626					
Segunda vuelta	Escuela Oficial Adrián Inés Chávez 451	2698					

Fuente: Elaboración propia con datos de REDMMUTRANS Guatemala 2019.

Con esta información, se muestran los espacios donde se vivieron tratos violentos identificando las Juntas Receptoras de Votos y los hechos que se identificaron durante las dos jornadas electorales.

Ante esta exposición y argumentación, se comparte a continuación una matriz para la propuesta de reformas electorales para el análisis y fundamento legal tanto de normas nacionales como internacionales para fortalecer la democracia representativa.

MATRIZ DE ANÁLISIS PARA LA PROPUESTA DE REFORMAS ELECTORALES

NORMA INTERNACIONAL	NORMA CONSTITUCIONAL	HALLAZGO DE OBSERVACIÓN ELECTORAL	PROPUESTA
<p><u>Carta Democrática Interamericana</u></p> <p style="text-align: center;"><i>Numeral II Democracia y Derechos Humanos</i></p> <p style="text-align: center;">Artículo 9</p> <p>La eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana.</p>	<p><u>Ley Electoral y de Partidos Políticos</u></p> <p style="text-align: center;"><i>Capítulo Tres</i></p> <p>Artículo 172. Integración de las juntas electorales.</p> <p>Las juntas electorales a que se refiere el artículo anterior, se integran con tres miembros propietarios y dos suplentes nombrados por el Tribunal Supremo Electoral, para desempeñar los cargos de Presidente, Secretario y Vocal. El suplente será llamado en caso de falta o ausencia de algún propietario.</p>	<p>A pesar que la Ley Electoral y de Partidos Políticos establece como derecho y deber ciudadano el desempeñar funciones electorales y que la Constitución Política de la República establece que todos los seres humanos son iguales en dignidad y derechos y que se debe guardar conducta fraternal entre sí, en el ejercicio electoral no se observó a ninguna persona trans desempeñando ningún cargo en las Juntas Receptoras de Votos ni en otras responsabilidades en el Centro de Votación: Coordinador, Voluntario o miembro de logística.</p>	<p>Adicionar verbo rector para que la integración de las juntas electorales y receptoras de votos no se cometa el delito de discriminación establecido en el Decreto 57-2002 que reforma el Código Penal.</p> <p><i>Las juntas electorales a que se refiere el artículo anterior, se integran con tres miembros propietarios y dos suplentes nombrados por el Tribunal Supremo Electoral, para desempeñar los cargos de Presidente, Secretario y Vocal. El suplente será llamado en caso de falta o ausencia de algún propietario.</i></p>

	<p>Para la integración de las juntas electorales y Juntas Receptoras de Votos se deberá tomar en cuenta la diversidad sociocultural de la nación y el género.</p>		<p><i>Para la integración de las juntas electorales y Juntas Receptoras de Votos se deberá tomar en cuenta la diversidad sociocultural de la nación y el género <u>sin discriminar por motivo de identidad y expresión de género.</u></i></p>
	<p style="text-align: center;"><i>Capítulo Cuatro</i></p> <p style="text-align: center;">Artículo 186. Atribuciones y obligaciones de las Juntas Receptoras de Votos. Las Juntas Receptoras de Votos tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:</p> <p>(...) d) Identificar a cada uno de los votantes y constatar su registro en el padrón electoral.</p>	<p>En la observación electoral se observó trato diferenciado durante la mecánica del voto, como trato diferenciado por motivo de expresión e identidad de género de las y los votantes trans.</p> <p>Se observó cuestionamiento de la identidad de género o del sexo a causa que el documento legal (DPI) no coincidía con la identidad de género de la o el votante trans. El Estado no debería cuestionar la autodeterminación de las personas de construir libremente la identidad de género que consideren como tal.</p>	<p>Adicionar la acción positiva de no discriminación como obligación de las Juntas Receptoras de Votos para observar el Decreto 57-2002.</p> <p>(...) d) <i>Identificar a cada uno de los votantes y constatar su registro en el padrón electoral, <u>sin discriminar al votante por motivos de identidad y expresión de género.</u></i></p>

ANEXO 3. FOTOGRAFÍAS Y RECONOCIMIENTOS A LAS VOLUNTARIAS PARA LA OBSERVACIÓN



Foto: Observadoras y representantes de REDMMUTRANS Guatemala en la presentación del informe al Pleno de Magistrados del TSE acompañadas de ONU Mujeres. (Archivo: REDMMUTRANS Guatemala 2019).



Foto: De izquierda a derecha: Directora Ejecutiva, Consultor y Asesor, Presidenta de REDMMUTRANS Guatemala en el Acto de Instalación de la CAME. (Archivo: REDMMUTRANS Guatemala 2019).



Foto: Mesa de trabajo con el Colectivo Transformación para la validación de los resultados del informe. (Archivo: REDMMUTRANS Guatemala 2019).



Foto: Grupo de coordinadoras en la identificación de riesgos y amenazas para la observación electoral. (Archivo: REDMMUTRANS Guatemala 2019).

GRUPO DE VOTANTES MONITOREADOS EN PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA DE ELECCIONES







